



1 **Acta Sesión Ordinaria N°08-2024**

2 Acta de la Sesión Ordinaria número ocho del dos mil veinticuatro, a las diecinueve
3 horas con doce minutos, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de
4 Goicoechea, el lunes diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro, en el Salón de
5 Sesiones de esta Municipalidad. -----

6 1. Presidente: Fernando Chavarría Quirós. -----

7 2. Vicepresidente: Carlos Andrés Calderón Zúñiga. -----

8 3. Regidores Propietarios: Carolina Araúz Durán, Carlos Luis Murillo Rodríguez, Xinia
9 Vargas Corrales, Lilliam Guerrero Vásquez, Lorena Miranda Carballo, Ángel Rodolfo
10 Muñoz Valverde y William Rodríguez Román. -----

11 4. Regidores Suplentes: William Báez Herrera, Nicole Mesén Sojo, Max Rojas Maykall,
12 Andrea Chaves Calderón, Jesús Vindas Durán, Melissa Valdivia Zúñiga, José
13 Domínguez Montenegro, Lía Muñoz Valverde y Gustavo Adolfo Brade Salazar. -----

14 5. Síndicos Propietarios: Carlos Alfaro Marín, Kevin Mora Méndez, Anabelle Gómez
15 Mora, David Tenorio Rojas, Ana Lucía Mora Elizondo, Andrea Valerio Montero e Iris
16 Vargas Soto. -----

17 6. Síndicos Suplentes: Luz Bonilla Madrigal, Luis Barrantes Guerrero, Christian Brenes
18 Ramírez y Álvaro Jiménez Leiva. -----

19 7. Alcalde/Alcaldesa: Irene Campos Jiménez. -----

20 8. Secretario/A: Licda. Guisel Chacón Madrigal, Departamento de Secretaría
21 Municipal. -----

22 9. Ausentes: -----

23 10. Asistentes por Invitación: Lic. Josué Bogantes Carvajal, BSA Consultores SRL e
24 Intérpretes de LESCO: Edrián Fabricio Ríos Ramírez y Vanessa Pérez Aguirre. -----

25 **Cuestión de orden:**-----

26 El Presidente del Concejo Municipal expresa, buenas noches, compañeros,
27 público que nos acompaña, personas en redes sociales, vamos a dar inicio a la Sesión
28 Ordinaria 08, lunes 19 de febrero del 2024, orden del día, oración, don Luis nos puede
29 colaborar con una oración. -----

30 **ARTÍCULO I.** -----



Municipalidad de Goicoechea

37377

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

- 1 Orden del día. -----
- 2 Aprobación Acta Sesión Ordinaria N°07-2024 -----
- 3 Presidente del Concejo Municipal PM 08-2024.-----
- 4 Asuntos Urgentes. -----
- 5 Recordatorio Convocatoria a Sesión Extraordinaria.-----
- 6 Informes de Auditoría. -----
- 7 Audiencias. -----
- 8 Dictámenes de Comisiones. -----
- 9 Mociones. -----
- 10 Control Político. -----
- 11 Copias de oficio. -----
- 12 ARTÍCULO II -----
- 13 APROBACIÓN ACTA SESION ORDINARIA N°07-2024-----
- 14 El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el acta de la
- 15 Sesión Ordinaria N°07-2024.-----
- 16 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de
- 17 la Sesión Ordinaria N°07-2024, la cual por unanimidad de los presentes se aprueba (el
- 18 Regidor Propietario Rodolfo Muñoz Valverde no se encuentra en la quórum). -----
- 19 ACUERDO N°1 -----
- 20 POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA EL ACTA DE LA
- 21 SESIÓN ORDINARIA N°07-2024 (EI REGIDOR PROPIETARIO RODOLFO MUÑOZ
- 22 VALVERDE NO SE ENCUENTRA EN LA QUÓRUM). -----
- 23 ARTÍCULO III -----
- 24 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 08-2024. -----
- 25 “Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de
- 26 Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e
- 27 Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que
- 28 sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía
- 29 municipal.-----
- 30

	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
--	--------	-----------	-------------



Municipalidad de Goicoechea

37378

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1	1	Susan Viviana Morales Prado----	Reciba un cordial saludo de mi parte. Mediante la presente, la suscrita, SUSAN MORALES PRADO, en condición de SECRETARIA DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA. Me permito notificarle acuerdo número 16 del Concejo Municipal del acta de la Sesión Ordinaria 04-2024 celebrada el día 30 de enero del 2024, con respecto A MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR DARÍO SEGURA PICADO <u>ACUERDO NÚMERO 16: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:</u> Vista la moción presentada por el Regidor Darío Segura Picado y acogida por la Regidora Roxana Azofeifa Ureña. Este Concejo Municipal aprueba la misma y acuerda Considerando que: 1. El proyecto Ley 23.914 (...) POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACOSTA ACUERDA: 1.Rechazar categóricamente el proyecto de Ley 23.914 porque pone en riesgo la administración y funcionamiento de las Ferias del Agricultor del país, así como vulnera a los agricultores costarricenses que trabajan arduamente por llevar ingresos	Integrantes del Concejo Municipal para su conocimiento
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				



Municipalidad de Goicoechea

37379

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		a sus hogares y proveer de alimentos a	
2		la sociedad.	
3		2.Colaborar con organizaciones	
4		gubernamentales y no	
5		gubernamentales para desarrollar	
6		políticas y programas que fortalezcan la	
7		agricultura local y la seguridad	
8		alimentaria, con el objetivo de construir	
9		un futuro más resiliente.	
10		3. Comunicar este acuerdo al	
11		Presidente de la República Rodrigo	
12		Chaves Robles y al Ministro de	
13		Agricultura y Ganadería Victor Carvajal	
14		Porras.	
15		4. Comunicar este acuerdo a las	
16		jefaturas de cada una de las fracciones	
17		de la Asamblea Legislativa y a todas las	
18		Diputaciones en la Asamblea	
19		Legislativa.	
20		5.Comunicar este acuerdo a todos los	
21		Concejos Municipales del país.	
22		6. Comunicar este acuerdo al Centro	
23		Agrícola Cantonal de Acosta.	
24		<u>Votos afirmativos de los Regidores,</u>	
25		<u>Calderón Jiménez, Azofeifa Ureña,</u>	
26		<u>Jiménez Hidalgo, García Prado y Mora</u>	
27		<u>Mora.</u> -----	
28	2 Alcaldesa	En atención al Control Político de la	Integrantes del
29	Municipal MG-	pasada Sesión Ordinaria celebrada el	Concejo
30	AG-00547-2024	día 06 de febrero de 2024, concerniente	



Municipalidad de Goicoechea

37380

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		con lo sucedido en calle La Socola, el	Municipal para
2		pasado 25 de enero del 2024, con un	su conocimiento
3		operario de la empresa CONANSA S.A.,	
4		al respecto me permito anexar el	
5		documento MG-AG-ATGVMG-0011-	
6		2024, de fecha 08 de febrero del 2024,	
7		suscrito por el Ing. Andrés Campos	
8		Castillo Director de la Unidad Técnica	
9		de Gestión Vial Municipal, quien rinde	
10		informe sobre dicha situación.	
11	3	Alcaldesa	Comisión
12		Municipal MG-	Ecosistema
13		AG-00537-2024	Emprendedor
14			para estudio y
15		En atención al oficio SM ACUERDO	dictamen
16		03672-2023, que comunica acuerdo	
17		tomado en Sesión Ordinaria N°52-2023,	
18		celebrada el día 27 de diciembre de	
19		2023, artículo VIII.XV., donde se acordó	
20		aprobar por unanimidad el por tanto del	
21		Dictamen N°002-2023 de la Comisión	
22		Especial Ecosistema Emprendedor	
23		Cantón de Goicoechea, que indica: "1.	
24		Se traslade a la Administración	
25		Municipal el SM 2799-2023, para que	
26		valore el establecer un convenio con el	
27		grupo Team Learning, Sandía con	
28		Chile, para generar procesos de	
29		capacitación con personas	
30		emprendedoras del cantón, e informar	
		al Honorable Concejo, en un plazo de 30	
		días." (sic) Respecto a dicho tema me	
		permito anexar el oficio DDH-032-2024,	
		suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira	



Municipalidad de Goicoechea

37381

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		Director de Desarrollo Humano, quien	
2		rinde informe acorde a este caso.	
3	4	Familia Zeledón	Integrantes del
4		Agradecemos a los regidores Andrea	Concejo
5		Chaves, Luis Barrantes y Carlos	Municipal para
6		Calderón, quienes apoyaron desde un	su conocimiento
7		inicio la iniciativa y en conjunto con el	
8		resto de integrantes de este Concejo	
9		Municipal aprobaron una moción que	
10		reconoce el aporte en la cultura	
11		cantonal y más allá, de nuestros primos	
12		Néstor y Fernando Zeledón Guzmán.	
13		Una inolvidable y lejana jornada de los	
14		aciagos días de la década de los años	
15		cuarenta del siglo XX, siendo unos	
16		muchachillos Néstor, Fernando y su	
17		familia tuvieron que salir corriendo de su	
18		querido Guadalupe tras el atentado con	
19		una bomba en su hogar. Tras ellos iban	
20		quedando el cafetal del abuelo, las	
21		pozas del río Torres, los domingos de	
22		Tranvía, las tardes en la plaza, los	
23		pleitos de carajillos, el olor a cuero de	
24		los talleres de zapatería, las tandas	
25		domingüeñas en el Júpiter, los vecinos,	
26		amigos y primos. Sin saberlo, en ese	
27		momento, estos guadalupanos de pura	
28		cepa, hijos de fundadores de la villa y	
29		luego cantón, iban hacia ese espacio	
30		maravilloso que es el mundo de las	
		artes, de la escultura que abraza el grito	



Municipalidad de Goicoechea

37382

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		de la justicia social y de las historietas y	
2		el dibujo de denuncia política, que	
3		marcaron muchas generaciones de	
4		guadalupanos y de la sociedad	
5		costarricense. Este concejo municipal	
6		hoy se ennoblece, y con él a la	
7		ciudadanía del cantón de Goicoechea	
8		cuyo legado histórico es rico y diverso y	
9		un ejemplo para no cometer los errores	
10		del pasado. Hoy son muchos los	
11		desafíos que como cantón y	
12		costarricenses estamos enfrentando.	
13		Les debemos un futuro mejor a nuestros	
14		niños y jóvenes. El arte, la escultura y el	
15		dibujo son herramientas muy poderosas	
16		para enaltecer y potenciar una sociedad	
17		más justa, inclusiva y democrática. De	
18		parte de la familia Zeledón de	
19		Guadalupe nuestro eterno	
20		agradecimiento.	
21	5	Persona	Administración
22		Denunciante	Municipal para
23			que brinde
24			informe
25		Por medio de la presente se hace del	
26		conocimiento de este Concejo sobre la	
27		posible solicitud de presentación ante	
28		este Concejo por parte de uno del	
29		propietario de la segunda vivienda en la	
30		Alameda D de nombre Vianney Amador	
		Chacón y sus familiares, en la localidad	
		de Purral Los Cuadros al respecto se	
		señala lo siguiente: Esta persona que	
		de forma insistente junto con sus	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>familiares y otros, tratan de volver a cerrar el paso por la Alameda D para su beneficio propio, tratando de exigir algún derecho sobre bienes de dominio público y municipal sobre los cuáles No le asiste derecho alguno sobre bienes que pertenecen a la colectividad, alegando que por la zona transitan indigentes, al respecto se señala lo siguiente:</p> <p>1) La indigencia es un asunto de afectación mundial, pero esto no significa que se deba discriminar a esta población en riesgo social, ya marginada de la sociedad, y estás personas también tienen derechos fundamentales, al igual todo ciudadano, le asiste el derecho constitucional al libre tránsito establecido en la Constitución Política, en el Artículo 22 sobre el derecho al libre tránsito. Está comunidad es de riesgo social, por lo que él ver transitar a indigentes por la zona es algo común en toda la comunidad no solamente en este punto, como lo están alegando estas personas. Si todas las personas de esta comunidad alegarán que no quieren que las personas transiten frente a sus viviendas por inseguridad, sin importar</p>	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

37384

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		su condición social o condición de calle,	
2		entonces todas las municipalidades de	
3		este país tendrían que cerrar todas las	
4		zonas peatonales del país, estás	
5		personas en lugar de estarse quejando,	
6		deberían tomar acciones para contribuir	
7		con la seguridad de la comunidad,	
8		denunciando a la línea 911, o a la	
9		Policía Municipal, por lo cual es	
10		improcedente lo que indican estás	
11		personas, que al parecer se les olvida	
12		que viven en un barrio marginal, si no	
13		quieren que nadie transite cerca de su	
14		casa, y que les molesta la permanencia	
15		de cualquier persona en este espacio	
16		público, incluido de los niños, deberían	
17		de irse a vivir a un condominio de lujo o	
18		a otra zona de clase social distinta.	
19		2) Se vuelve a reiterar a este Concejo y	
20		a la Administración Municipal que	
21		cualquier intento de volver a cerrar la	
22		Alameda D en perjuicio de la comunidad	
23		y para favorecer intereses privados	
24		estaría completamente en contra del	
25		ordenamiento jurídico, violando las	
26		Leyes que se han enviado a este	
27		Concejo en reiteradas ocasiones que se	
28		vuelven a mencionar a continuación: La	
29		Ley 5060, Artículo 32. Ley de	
30		construcciones, Artículo 05. Sentencia	



Municipalidad de Goicoechea

37385

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		del Tribunal Contencioso Administrativo	
2		#351-2005. Los bienes de dominio	
3		público No pueden de ninguna manera	
4		ser cedidos, arrendados, gravados,	
5		transformados, ni utilizados para un fin	
6		distinto al que fueron sometidos, ni aún	
7		cuando se trate de un uso público, NI	
8		EJERCER SOBRE ELLOS NINGÚN	
9		DERECHO DE CARÁCTER PRIVADO	
10		QUE DESVIRTÚE LA NATURALEZA	
11		PÚBLICA. Sentencia Tribunal	
12		Contencioso Administrativo #6464-97.	
13		Código Penal, Artículo 227, y la	
14		Constitución Política, Artículo 22	
15		3) Actualmente por la Alameda D	
16		transitan gran cantidad de personas, y	
17		también es utilizada por estudiantes de	
18		la comunidad para acudir a los Centros	
19		educativos.	
20		4) Desde que se reabrió la Alameda al	
21		servicio de la comunidad después de	
22		más de 10 años de estar cerrada	
23		ilegalmente por estas personas en	
24		beneficio propio, se ha logrado incluso	
25		acabar con un problema de años que se	
26		presentaba con acumulación de basura	
27		cerca de la zona, los vecinos han	
28		sembrado algunas plantas	
29		ornamentales, al lado de las gradas	
30		construidas, y se preocupan por	



Municipalidad de Goicoechea

37386

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		mantener limpia la zona en este	
2		importante paso peatonal.	
3		5) Se denuncia ante este Concejo que	
4		estás personas el sujeto Vianney	
5		Amador Chacón y sus familiares, como	
6		ya se había denunciado anteriormente	
7		ante este Concejo, y de lo que tiene	
8		registro la administración municipal de	
9		la Administración del anterior Alcalde	
10		Rafael Vargas Brenes tratan de impedir	
11		a las personas la permanecía de las	
12		personas en la Alameda D, inclusive se	
13		han presentado incidentes	
14		documentados que les dicen a los niños	
15		que llegan a jugar a la zona verde que	
16		se retiren del sitio porque les molesta	
17		que estén en la Alameda como lo han	
18		expresado abierta y públicamente a	
19		otros vecinos y a esta Municipalidad,	
20		con lo cual están violentando derechos	
21		fundamentales de las personas y sin	
22		ningún derecho reitero sobre bienes	
23		públicos.	
24		6) Se denuncia y se alerta a este	
25		Concejo sobre que estás personas de	
26		forma pública indican que en esta nueva	
27		administración municipal tienen amigos	
28		que les van a ayudar a volver a cerrar la	
29		Alameda, haciendo alusión a el nuevo	
30		Alcalde Fernando Chavarría, a él	



Municipalidad de Goicoechea

37387

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		funcionario Juan Carlos Calderón y su	
2		esposa Vilma García Hernández, con el	
3		cuál tienen una relación personal que ya	
4		había sido denunciado desde el año	
5		anterior ante este Concejo. Se señala	
6		los delitos en qué incurrirían los	
7		funcionarios públicos que traten de	
8		favorecer intereses privados según lo	
9		establecido en el Código Penal, Artículo	
10		350 Prevalicato. Se impondrá prisión de	
11		dos a seis años al funcionario judicial o	
12		Administrativo que DICTARÉ	
13		RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA	
14		LEY, o las fundare en hechos falsos.	
15		Artículo 52 Tráfico de influencias.	
16		Artículo 338. Será reprimido con Prisión	
17		de tres meses a dos años el funcionario	
18		público que abusando de su cargo	
19		ordenaré o cometiere cualquier Acto	
20		Arbitrario en perjuicio de los derechos	
21		de alguien. Ley General de la	
22		Administración Pública, Artículo 113.	
23		7) Se denuncia ante Concejo sobre	
24		situación que se presenta en la	
25		Alameda D con éstas personas Vianney	
26		Amador y sus familiares, los cuáles	
27		utilizan de forma ilegal la Alameda, que	
28		reitero es única y exclusiva de tránsito	
29		peatonal, para realizar fiestas de	
30		carácter privado, colocando sillas y	



Municipalidad de Goicoechea

37388

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		mesas en la zona verde y en la acera,	
2		obstruyendo y obstaculizando el paso	
3		de las personas, al respecto se señala	
4		el artículo 227 del Código Penal.	
5		Dominio Público. Obstrucción a la vía	
6		pública. Se impondrá pena de diez a	
7		treinta días de prisión a quién sin	
8		autorización de las autoridades	
9		competentes impidiere, obstruyere o	
10		dificultare en alguna forma el tránsito	
11		vehicular o el movimiento de los	
12		transeúntes. Ley de Construcciones,	
13		Artículo 39 y Artículo 40 que indican.	
14		Los particulares no podrán colocar con	
15		finde explotación Ninguna clase de	
16		mueble dentro de los parques, prados y	
17		jardines. Visto lo anterior se solicita a	
18		este Concejo velar por el fiel	
19		cumplimiento de las disposiciones	
20		legales establecidas mencionadas en	
21		este caso y no tolerar ningún acto de	
22		favorecimiento a personas particulares	
23		en perjuicio del interés público y lo cual	
24		estaría violentando los derechos	
25		fundamentales y están tipificados como	
26		DELITOS en la administración pública.	
27		Los vecinos de esta comunidad no van	
28		a volver a tolerar que se impida el	
29		acceso y el derecho al libre tránsito por	
30		esta zona, y se acudirá a las estancias	



Municipalidad de Goicoechea

37389

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		judiciales que corresponden en caso de	
2		presentarse una violación al	
3		ordenamiento jurídico establecido. Es	
4		todo. Muchas gracias.	
5	6	Fanny María	Administración
6		Castro Oviedo	Municipal para
7		Quien suscribe, FANNY MARIA	que brinde
8		CASTRO OVIEDO, cédula de identidad	informe en un
9		1-0824-0635, por medio de la presente	plazo de diez
10		me apersono a solicitar de la manera	días hábiles
11		más respetuosa y atenta, los 230.000	
12		colones que me quedaron debiendo del	
13		mes de diciembre del 2023, que	
14		correspondía a mes de noviembre del	
15		2023 del curso de emprendedores y	
16		emprendedoras, monto que nunca fue	
17		depositado en mi cuenta de ahorros del	
18		Banco Nacional, entidad bancaria en la	
19		que depositaban. En el tiempo que ha	
20		transcurrido sin que me paguen ese	
21		dinero, he recurrido a varias instancias	
22		gubernamentales como el Ministerio de	
23		Hacienda, el INAMU, PRONAE, LA	
24		DEFENSORIA DE LOS HABITANTES,	
25		AL CONCEJO MUNICIPAL, Concejo	
26		que a la fecha no me ha respondido	
27		absolutamente nada a mi misiva, y	
28		hasta el Presidente de la República don	
29		Rodrigo Chaves he recurrido, con la	
30		finalidad de que me hagan un pago	
		correspondiente y nada ha surtido	
		efecto. El dinero no llegó a mi cuenta.	



Municipalidad de Goicoechea

37390

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		Por lo anteriormente expuesto, estoy	
2		dispuesta a llegar a las últimas	
3		consecuencias hasta obtener respuesta	
4		del por qué mi cuota de noviembre del	
5		curso de emprendedores y	
6		emprendedoras del 2023 nunca llegó a	
7		mi cuenta bancaria. Teniendo	
8		conocimiento de que a la mayoría de los	
9		emprendedores sí les pagaron la cuota.	
10		Así mismo, solicito una contestación	
11		pronta y cumplida a la presente solicitud	
12		y denuncia y la entrega de mi título	
13		correspondiente a la conclusión del	
14		curso que nunca me entregaron, a	
15		pesar que le hice la solicitud de entrega	
16		al señor Kevin Mora Méndez, porque la	
17		señora Jessica Mallers Marín me envió	
18		a pedírselo al referido señor Mora, pero	
19		este señor nunca me lo quiso entregar.	
20		En mi poder mantengo las pruebas de	
21		que nunca me pagaron esa cuota, así	
22		como testigos que puedan dar	
23		declaración de mi dicho.	
24	7	Licenciada Ana	Comisión de
25		Julia Araya Alfaro	Proyectos de
26			Ley para estudio
27			y dictamen
28		La Comisión Especial de	
29		Infraestructura, dispuso consultar el	
30		Expediente N°24.009, " LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS ", el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del	



Municipalidad de Goicoechea

37391

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		Reglamento de la Asamblea Legislativa	
2		se les agradece evacua la consulta en	
3		el plazo de ocho días hábiles que vence	
4		el 26 de febrero y, de ser posible, enviar	
5		el criterio de forma digital. De requerir	
6		información adicional, favor	
7		comunicarse por los teléfonos 2243-	
8		2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al	
9		correo electrónico área-comisiones-	
10		ii@asamblea.go.cr donde con todo	
11		gusto se la brindaremos. De no	
12		confirmar el documento que se adjunta	
13		se tendrá por notificado a partir de su	
14		envío, siendo este correo comprobante	
15		de la transmisión electrónica, para todos	
16		los efectos legales. La seguridad y	
17		manejo de las cuentas destinadas son	
18		responsabilidad de las personas	
19		interesadas.	
20	8 Flor Sánchez	La Comisión Permanente de Asuntos	Comisión de
21	Rodríguez	Hacendarios, ha dispuesto consultarles	Proyectos de
22		su criterio sobre el proyecto de Ley	Ley para estudio
23		Expediente N°23.637 “LEY PARA	y dictamen
24		EXIMIR EL PAGO DEL IMPUESTO A	
25		LOS COMBUSTIBLES A CUERPOS	
26		POLICIALES DEL MINISTERIO DE	
27		SEGURIDAD PÚBLICA Y AL	
28		SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE	
29		CONSERVACIÓN” , el cual se adjunta.	
30		De conformidad con lo que establece el	



Municipalidad de Goicoechea

37392

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		artículo 157 del Reglamento de la	
2		Asamblea Legislativa se les agradece	
3		evacua la consulta en el plazo de ocho	
4		días hábiles que vence el 26 de febrero	
5		de 2024 y, de ser posible, enviar el	
6		criterio de forma digital. Si necesita	
7		información adicional, le ruego	
8		comunicarse por medio de los teléfonos	
9		2243-2418, 2243-2263 o a los correos	
10		electrónicos:	
11		fsanchez@asamblea.go.cr	
12		maureen.orozco@asamblea.go.cr De	
13		no confirmar el documento que se	
14		adjunta se tendrá por notificado a partir	
15		de su envío, siendo este correo	
16		comprobante de la transmisión	
17		electrónica, para todos los efectos	
18		legales. La seguridad y manejo de las	
19		cuentas destinadas son responsabilidad	
20		de las personas interesadas.	
21	9	Carlos Quintero	Comisión de
22		Reciba un cordial saludo, remito informe	Asuntos
23		anual contable de administración sobre	Sociales para
24		la gestión. Teniendo en cuenta que la	estudio y
25		firma del convenio de Administración del	dictamen
26		Salón de Calle Soto que fue firmado en	
27		octubre del año 2023, su gestión fue de	
28		tres meses, mismo que se encuentra los	
29		libros e informe de labores. El que	
30		suscribe Carlos Quintero, identificación	
		159100056413, mayor, soltero,	



Municipalidad de Goicoechea

37393

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>presidente y representante legal de la Asociación sujeta privada por la Ley 218, Asociación Beraca Centro Diurno Adulto Mayor cedula jurídica 3002669626, con potestad suficiente para hacer este acto de informe financiero, estado de situación, plan operativo del año 2024. También de la forma más respetuosa brindo mis disculpas del caso por la entrega extemporal de los informes, esto debido que la auditoria tardo más tiempo y no se conciliaba los datos de la declaración de Hacienda del período anterior, hasta que fue detectado que era por las depreciaciones, siendo corregido para luego presentar la declaración de renta. Cumpliendo con el requisito de informe financiero, informe de labores y plan operativo para el año 2024.</p>	
10	Licenciada Ana Julia Araya Alfaro	<p>La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el texto dictaminado Expediente N°23.473, “LEY PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE GRUAS TORRE Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE SISTEMAS DE ANCLAJE”, el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del</p>	<p>Comisión de Proyectos de Ley para estudio y dictamen</p>



Municipalidad de Goicoechea

37394

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		Reglamento de la Asamblea Legislativa	
2		se les agradece evacuar la consulta en	
3		el plazo de ocho días hábiles que	
4		vencen el 26 de febrero y, de ser	
5		posible, enviar el criterio de forma	
6		digital. De requerir información	
7		adicional, favor comunicarse por los	
8		teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-	
9		2421, o bien, al correo electrónico área-	
10		comisiones-ii@asamblea.go.cr donde	
11		con todo gusto se la brindaremos. De no	
12		confirmar el documento que se adjunta	
13		se tendrá por notificado a partir de su	
14		envío, siendo este correo comprobante	
15		de la transmisión electrónica, para todos	
16		los efectos legales. La seguridad y	
17		manejo de las cuentas destinadas son	
18		responsabilidad de las personas	
19		interesadas.	
20	11	Carlos Quintero	Comisión de
21		Reciba un cordial saludo, remito informe	Asuntos
22		anual contable de administración sobre	Sociales para
23		la gestión. Teniendo en cuenta que la	estudio y
24		firma del convenio de Administración del	dictamen
25		Salón de Calle Soto que fue firmado en	
26		octubre del año 2023, su gestión fue de	
27		tres meses, mismo que se encuentra los	
28		libros e informe de labores. El que	
29		suscribe Carlos Quintero, identificación	
30		159100056413, mayor, soltero,	
		presidente y representante legal de la	



Municipalidad de Goicoechea

37395

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		Asociación sujeta privada por la Ley	
2		218, Asociación Beraca Centro Diurno	
3		Adulto Mayor cedula jurídica	
4		3002669626, con potestad suficiente	
5		para hacer este acto de informe	
6		financiero, estado de situación, plan	
7		operativo del año 2024. También de la	
8		forma más respetuosa brindo mis	
9		disculpas del caso por la entrega	
10		extemporal de los informes, esto debido	
11		que la auditoria tardo más tiempo y no	
12		se conciliaba los datos de la declaración	
13		de Hacienda del período anterior, hasta	
14		que fue detectado que era por las	
15		depreciaciones, siendo corregido para	
16		luego presentar la declaración de renta.	
17		Cumpliendo con el requisito de informe	
18		financiero, informe de labores y plan	
19		operativo para el año 2024.	
20	12	Alcaldesa	Integrantes del
21		Municipal MG-	Concejo
22		AG-00569-2024	Municipal para
23			su conocimiento
24		En seguimiento con oficio MG-AG-	
25		00483-2024, de fecha 06 de febrero de	
26		2024, referente al oficio SM ACUERDO	
27		0131-2024, que comunica acuerdo	
28		tomado en Sesión Extraordinaria N°02-	
29		2024, celebrada el día 25 de enero de	
30		2024, artículo IV., donde se aprobó el	
		del oficio MG-AG-00319-2024, que	
		señala:	
		1. Trasladar la mesa de diálogo	
		programada para el 30 de enero	



Municipalidad de Goicoechea

37396

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		del año en curso, aprobada	
2		mediante SM ACUERDO 0129-	
3		2024, para viernes 16 de febrero	
4		2024, a las 5:30 pm en las	
5		instalaciones del CENAREC.	
6		2. Que la Administración Municipal	
7		solicite las instalaciones del	
8		CENAREC para llevar a cabo	
9		dicha actividad.	
10		3. Que se realice la invitación y	
11		divulgación necesaria por medio	
12		de la página municipal, Facebook	
13		live y medios informativos	
14		disponibles.	
15		4. Se solicita contar con el servicio	
16		de interpretación de LESCO para	
17		dicha actividad.	
18		Dado lo anterior remito nota DAD	
19		00410-2024, recibida el 12 de	
20		febrero de 2024, suscrita por el Lic.,	
21		Sahid Salazar Castro, Director	
22		Administrativo-Financiero.	
23	13	Alcaldesa	Integrantes del
24		Municipal MG-	Concejo
25		AG-00567-2024	Municipal y Ana
26			Patricia
27			Rodríguez para
28			su conocimiento
29			
30			



Municipalidad de Goicoechea

37397

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		de febrero de 2024, suscrito por el Ing.	
2		Gustavo Herrera Ledezma, Director de	
3		Gestión Ambiental, el cual indica que	
4		dicha Dirección no avala la colocación	
5		por parte de particulares, de canastas o	
6		recipientes en parques públicos	
7		municipales, ya que los mismos	
8		fomentan la acumulación de desechos	
9		las 24 horas del día (irrespetando los	
10		horarios establecidos) y las condiciones	
11		de insalubridad, lo cual causa	
12		afectación al ambiente, por lo cual	
13		solicita a la Sección de Obras, la	
14		eliminación de dichos estañones. Lo	
15		anterior, para su conocimiento, así	
16		mismo se le solicita a la Dirección de	
17		Gestión Ambiental, mantenga a este	
18		Despacho informado, respecto a la	
19		eliminación de los mismos.	
20	14 Persona	Por medio de la presente se solicita a	Administración
21	Denunciante	este Concejo bajo el Amparo de la Ley	Municipal para
22		7600, Artículo 123, Pasos Peatonales.	que brinde
23		Los pasos peatonales a desnivel	informe
24		contarán con rampa y escaleras para	
25		que puedan ser utilizados por todas las	
26		personas. La aprobación del	
27		presupuesto municipal para la	
28		construcción de la rampa peatonal en la	
29		localidad de Purral Los Cuadros,	
30		Alameda D, en el proyecto de Rampa	



Municipalidad de Goicoechea

37398

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		Peatonal realizado por la Dirección de	
2		Ingeniería en el Oficio MG-AG-DI-4389-	
3		2021. Cabe señalar que está solicitud	
4		lleva varios años de ser realizada a este	
5		Concejo y a la Administración Municipal	
6		y a la fecha no se ha realizado dicha	
7		obra, por lo cual en el fiel cumplimiento	
8		de la Ley 7600 se solicita a este Concejo	
9		reitero la aprobación del presupuesto	
10		para que el proyecto se lleve a cabo en	
11		beneficio de la comunidad. Visto lo	
12		anterior se solicita a este Concejo	
13		proceder con lo establecido en la Ley	
14		7600 y en beneficio de la comunidad. Es	
15		todo. Gracias.	
16	15	Giovanni Vargas	Comisión de
17		Retana	Asuntos
18			Sociales para
19			estudio y
20			dictamen
21		Mediante la presente yo GIOVANNI	
22		VARGAS RETANA portador de la	
23		cédula de identidad N°109430377 que	
24		actualmente ocupo el cargo de	
25		presidente de la Asociación de	
26		Desarrollo Específica Pro Mejoras de la	
27		Comunidad de Zetillal de Goicoechea	
28		cédula jurídica N°3-002413341, declaro	
29		bajo juramento que los Libros Legales	
30		utilizados en la contabilidad a saber	
		Libro Diario, Libro Mayor y Libro de	
		Inventarios y Balances se encuentran al	
		día al 31 de enero de 2024. Los libros	
		legales sellados se mantienen en	
		custodia de la Asociación de Desarrollo	



Municipalidad de Goicoechea

37399

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		Específica Pro Mejoras de la	
2		Comunidad de Zetillal de Goicoechea.	
3	16	Lourdes Suárez	Reciban un cordial saludo. En
4		Barboza	seguimiento al proyecto del centro
5			educativo Liceo Salvador Umaña
6			Castro, código 3955, ubicado en San
7			José, Goicoechea, Ipis, se solicita
8			amablemente información respecto al
9			estado de avance del proyecto de Ley
10			cuyo objetivo es cambiar la naturaleza
11			de “parque” de la franja 2 del terreno
12			usado por dicha institución. De
13			antemano, agradecemos toda la
14			información, a fin de continuar con el
15			proyecto para el centro educativo en
16			mención.
17	17	Hazel Díaz	La Defensoría de los Habitantes recibió
18		Meléndez	del señor Ronald Gerardo Zamora
19			Quirós, portador de la cédula de
20			identidad N°106880768, una solicitud
21			de intervención en la que expone lo
22			siguiente: “Los vecinos de la
23			Urbanización Kamir en Mata Plátano de
24			Goicoechea desde el año 2010
25			enfrentan un problema con la calle
26			pública, toda vez que no cuenta con las
27			dimensiones que especifica la Ley de
28			Caminos Públicos y tampoco tiene
29			aceras y la infraestructura adecuada
30			para que transiten los niños, niñas y



Municipalidad de Goicoechea

37400

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>población vulnerable como lo son los adultos mayores y personas con discapacidad motora. En reiteradas ocasiones han gestionado ante la Municipalidad para que se construya dicha calle y aceras. Aparentemente el problema se origina en el hecho de que el proyecto urbanístico no fue sometido a la aprobación de la Municipalidad de conformidad con las normas y trámites pertinentes. Así dejó constancia la Comisión de Obras Públicas de la Municipalidad desde setiembre de 2010 (oficio SM-1134-10). De igual manera el Ing. Iván Rojas, mediante oficio DI-0695-2019, advirtió de las irregularidades que se presentan en la calle en cuestión. Los vecinos realizaron la última gestión ante la Municipalidad el enero del año en curso y no cuentan con la respuesta. Solicita que la Defensoría intervenga para que la Municipalidad atienda la denuncia y realice las acciones que correspondan para que la Urbanización cuente con la calle según lo dispone la Ley y se construyan las aceras. Con respecto a este asunto, la Defensoría de los Habitantes mediante informe final, oficio número 00161-</p>	
--	--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

37401

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

		<p>2022-DHR del 09 de enero de 2022, recomendó lo siguiente:</p> <p>AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA</p> <p>PRIMERO. -En su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, y vigilante del fiel cumplimiento de las leyes y reglamentos según el artículo 17 inciso a) de la Ley N°7794, valorar el instruir una investigación preliminar de tipo disciplinaria en relación con posibles faltas cometidas en el otorgamiento de visados a planos del “Residencial Kamir”, sin contar con los visados previos por parte del INVU como la normativa reseñada en este informe lo exige. De acuerdo con los hallazgos obtenidos y en caso de proceder, valorar abrir un procedimiento ordinario de tipo disciplinario de conformidad con lo establecido en la Ley General de Administración Pública.</p> <p>SEGUNDO. - En caso de que el Concejo Municipal le encomiende elevar la consulta al ente rector en materia de urbanismo, según la recomendación primera de este informe dirigida al Presidente de dicho órgano y también formulada a usted por la</p>	
--	--	--	--



Municipalidad de Goicoechea

37402

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

	<p>Auditoría interna municipal, proceder con sentido de urgencia a realizar dicha consulta, acompañándola de la documentación necesaria que permita al INVU dimensionar lo actuado en este caso.</p> <p>TERCERO.- En caso de que el ente rector en materia de urbanismo establezca un curso de acción para revisar y corregir lo actuado en relación con dicho desarrollo, de acuerdo con los principios de legalidad e imperio de la ley, de "programación del desarrollo", de acuerdo con el "Derecho a la Ciudad" que asiste a las y los residentes de dicho fraccionamiento y de acuerdo con las responsabilidades que le encomienda el ordenamiento jurídico reseñado, formular un plan remedial para atender a la mayor brevedad las recomendaciones del ente rector, incluyendo una definición clara de los titulares de deberes, las acciones concretas encomendadas y los plazos de cumplimiento. Compartir el plan de trabajo remedial a este órgano de control para el seguimiento respectivo y para informar debidamente al denunciante en esta causa, y por su</p>	
--	---	--



Municipalidad de Goicoechea

37403

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		medio a las vecinas y vecinos del	
2		residencial.	
3		CUARTO.-Una vez que las obras y	
4		áreas públicas del “Residencial Kamir”	
5		hayan sido formalmente recibidas por	
6		parte del Concejo Municipal, y así pasen	
7		a formar parte del dominio público, de	
8		conformidad con las responsabilidades	
9		que define el ordenamiento jurídico con	
10		respecto a la administración de la red	
11		vial cantonal, programar y calendarizar	
12		las eventuales acciones que fueran	
13		necesarias a fin de dotar, a la vía de	
14		acceso a dicho residencial, de las	
15		aceras y demás elementos de	
16		infraestructura propios de las calles	
17		públicas, de acuerdo con la normativa	
18		reseñada en este informe. Compartir	
19		dicha programación y calendarización a	
20		este órgano de control para el	
21		seguimiento respectivo y para informar	
22		debidamente al denunciante en esta	
23		causa, y por su medio a las vecinas y	
24		vecinos del residencial”	
25		Tras la recepción de distintos informes	
26		de su parte, sin que la problemática	
27		denunciada cuente aún con solución	
28		real, en diciembre anterior se le remitió	
29		un nuevo oficio de consultas (N° 12303-	
30		2023-DHR), cuyas respuestas no	



Municipalidad de Goicoechea

37404

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

aportan suficiente información para estimar avances y plazos de cumplimiento de las recomendaciones anteriores, por lo cual se le solicita por favor brindar información adicional y responder las siguientes consultas:

1. Dado que usted no respondió la segunda consulta del oficio N°12303-2023-DHR, se le solicita nuevamente puntualizar los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones del análisis jurídico relacionado con el proyecto de expropiación y construcción de obras en el sitio aledaño a la vía de ingreso de la lotificación Kamir.
2. ¿Qué devolución le ha hecho a usted el Concejo Municipal en relación con los estudios jurídico, de ingeniería y de la UTGV que usted remitió a ese órgano el 05 de diciembre anterior?
3. ¿Conoce usted lo resuelto por las comisiones respectivas del Concejo Municipal, o por el pleno de ese órgano, en relación con el proyecto en comentario?
4. En lo que a usted corresponde, ¿cuáles son las próximas



Municipalidad de Goicoechea

37405

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		acciones previstas para la	
2		consecución del proyecto en	
3		comentario?	
4		Sírvase brindar su respuesta dentro de	
5		los CINCO DÍAS HABILES siguientes a	
6		la recepción de este documento. El	
7		profesional a cargo de esta intervención	
8		es el funcionario Carlos León Ureña,	
9		con quien se puede comunicar por	
10		medio del teléfono 4000-8590 o a través	
11		de correo electrónico cleon@dhr.go.cr	
12		para cualquier aclaración o información	
13		adicional. El informe y los documentos	
14		podrán ser remitidos al Apartado Postal	
15		N°686-1005 B° México, al fax N°4000-	
16		8700, al correo electrónico	
17		correspondencia@dhr.go.cr o bien,	
18		presentados en las oficinas centrales de	
19		la Defensoría, situadas en B° México,	
20		Calle 22 Avenidas 7 y 11.	
21	18	Alcaldesa	Comisión de
22		Municipal MG-	Asuntos
23		AG-00614-2024	sociales para
24			conocimiento
25		En atención al oficio SM ACUERDO	
26		03548-2023, que comunica acuerdo	
27		tomado en Sesión Ordinaria N°50-2023,	
28		celebrada el día 11 de diciembre de	
29		2023, Artículo VIII.IX, donde se aprobó	
30		el Por Tanto del Dictamen N° 152-2023,	
		de la Comisión de Asuntos Sociales,	
		según se detalla. Al respecto, me	
		permiso adjuntar el documento MG-AG-	
		VA-CIM-015-2024, recibido el día 13 de	



Municipalidad de Goicoechea

37406

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		febrero de 2024, suscrito por la Bach.	
2		Daniela Jiménez Cisneros, Auxiliar de	
3		Instalaciones Municipales, la cual	
4		informa que se hizo entrega de las	
5		llaves a la señora Rosemary Artavia	
6		como representante de la Asociación.	
7	19	Alcaldesa	Comisión de
8		Municipal MG-	Asuntos
9		AG-00596-2024	Sociales para
10			estudio y
11		Anexo oficio DRH.175-2024, recibido el	dictamen
12		día 13 de febrero del 2024, suscrito por	
13		la Licda. Arlene Cordero Fonseca, jefe	
14		del Departamento de Recursos	
15		Humanos, donde rinde informe a	
16		traslado de nota con fecha del 16 enero	
17		del 2024, suscrita por el Lic. Marco	
18		Antonio Villalobos Ulate, quien solicita	
19		visto bueno según artículo 37 de la	
20		Convención Colectiva para obtener	
21		beca de estudios universitarios que	
22		realizará en la Universidad Internacional	
23		de las Américas, en la carrera de	
24		Contaduría Pública, donde señala el	
25		Departamento de Recursos Humanos	
26		que en revisión del expediente de beca,	
27	20	Alcaldesa	Comisión de
28		Municipal MG-	Asuntos
29		AG-00621-2024	Sociales para su
30			conocimiento
		En atención a oficio SM ACUERDO	
		0310-2024, que comunica acuerdo	
		tomado en Sesión Ordinaria N°06-2024,	
		celebrada el día 06 de febrero de 2024,	



Municipalidad de Goicoechea

37407

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		artículo VIII.I, donde se aprobó el Por	
2		Tanto del dictamen N°005-2024, de la	
3		Comisión de Asuntos Sociales, que	
4		aprueba la solicitud de beca del	
5		funcionario Carlos Francisco Rojas	
6		Jiménez, para el I cuatrimestre 2024 en	
7		la carrera de Administración de	
8		Empresas en la Universidad Católica,	
9		remito nota DAD 00453-2024, recibido	
10		el 13 de febrero de 2024, suscrito por el	
11		Lic. Sahid Salazar Castro, Director	
12		Administrativo-Financiero, donde	
13		señala que ha tramitado el contrato CB-	
14		001-2024, que incorpora observaciones	
15		realizadas por la Comisión, asimismo se	
16		da por asumido el cumplimiento de la	
17		normativa vigente al solicitar y	
18		aprobarse la beca al funcionario por	
19		parte de la Comisión citada.	
20	21 Alcaldesa	Visto oficio SM ACUERDO 0345-2024,	Integrantes del
21	Municipal MG-	que comunica acuerdo tomado en	Concejo
22	AG-00606-2024	Sesión Ordinaria N°07-2024, celebrada	Municipal para
23		el día 12 de febrero de 2024, artículo XI,	su conocimiento
24		donde se aprobó el Por Tanto del oficio	
25		MG-AG-00563-2024, que traslada a la	
26		Asesoría Legal del Concejo Municipal,	
27		el oficio MG-AG-00563-2024, suscrito	
28		por la Alcaldesa Municipal para que	
29		emita un dictamen jurídico respecto al	
30		tema en mención y sea trasladado a	



Municipalidad de Goicoechea

37408

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		este Órgano Colegiado con el fin de ser	
2		conocido en la próxima sesión, este	
3		Despacho toma nota siendo que el	
4		mismo no requiere mayor trámite por	
5		parte de esta Alcaldía.	
6	22	Ericka Ugalde	Comisión de
7		Camacho	Proyectos de
8		La Comisión Permanente Especial de	Ley para estudio
9		Asuntos Municipales, en virtud de la	y dictamen
10		moción aprobada, en la sesión N°38, ha	
11		dispuesto consultarles su criterio sobre	
12		el proyecto de ley N°24.108 REFORMA	
13		DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y	
14		ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV	
15		Y V DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN	
16		URBANA, LEY 4240 DE 15 DE	
17		NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS	
18		REFORMAS, PARA FOMENTAR LA	
19		APROBACIÓN LOS PLANES	
20		REGULADORES CANTONALES ", el	
21		cual se adjunta. De conformidad con lo	
22		que establece el artículo 157 del	
23		Reglamento de la Asamblea Legislativa	
24		se le agradece evacuar la consulta en el	
25		plazo de ocho días hábiles que vence el	
26		27 de febrero de 2024 y, de ser posible,	
27		enviar el criterio de forma digital. La	
28		Comisión ha dispuesto que, en caso de	
29		requerir una prórroga, nos lo haga saber	
30		respondiendo este correo, y en ese	
		caso, contará con ocho días hábiles	
		más, que vencerán el día 8 de marzo de	



Municipalidad de Goicoechea

37409

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		2024. Esta será la única prórroga que	
2		esta comisión autorizará. Si necesita	
3		información adicional, le ruego	
4		comunicarse por medio de los teléfonos	
5		2243-2595, 2243-2194, 2243-2438 o al	
6		correo electrónico	
7		roxana.vargas@asamblea.go.cr De no	
8		confirmar el recibido de esta consulta se	
9		tendrá por notificado a partir de su	
10		envío, siendo este correo comprobante	
11		de la transmisión electrónica, para todos	
12		los efectos legales. La seguridad y	
13		manejo de las cuentas destinatarias son	
14		responsabilidad de las personas	
15		interesadas.	
16	23	Ericka Ugalde	Comisión de
17		Camacho	Proyectos de
18		La Comisión Permanente Especial de	Ley para estudio
19		Asuntos Municipales, en virtud de la	y dictamen
20		moción aprobada en la sesión N°15, ha	
21		dispuesto consultarles su criterio sobre	
22		el proyecto de Ley expediente N°	
23		24.078 "REFORMA DE LOS	
24		ARTÍCULOS 15 Y 70 Y ADICIÓN DE	
25		LOS TRANSITORIOS IV Y V DE LA	
26		LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA,	
27		LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE	
28		1968 Y SUS REFORMAS, PARA	
29		FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS	
30		PLANES REGULADORES	
		CANTONALES", el cual se adjunta. De	
		conformidad con lo que establece el	



Municipalidad de Goicoechea

37410

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		artículo 157 del Reglamento de la	
2		Asamblea Legislativa se le agradece	
3		evacuar la consulta en el plazo de ocho	
4		días hábiles que vence el 26 de febrero	
5		de 2024 y, de ser posible, enviar el	
6		criterio de forma digital. La Comisión ha	
7		dispuesto que, en caso de requerir una	
8		prórroga, nos lo haga saber	
9		respondiendo este correo, y en ese	
10		caso, contará con ocho días hábiles	
11		más, que vencerán el día 7 de marzo de	
12		2024. Esta será la única prórroga que	
13		esta comisión autorizará. Si necesita	
14		información adicional, le ruego	
15		comunicarse por medio de los teléfonos	
16		2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al	
17		correo electrónico	
18		gbernandez@asamblea.go.cr De no	
19		confirmar el recibido de esta consulta se	
20		tendrá por notificado a partir de su	
21		envío, siendo este correo comprobante	
22		de la transmisión electrónica, para todos	
23		los efectos legales. La seguridad y	
24		manejo de las cuentas destinatarias son	
25		responsabilidad de las personas	
26		interesadas.	
27	24 Jonathan Agüero	Esperando que se encuentren muy	Comisión de
28	Valverde	bien, les remito para su revisión y	Gobierno y
29		aprobación, la I Adenda al Convenio	Administración
30		Específico entre la Universidad de	



Municipalidad de Goicoechea

37411

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		Costa Rica y la Municipalidad de	para estudio y
2		Goicoechea. Esta adenda incorpora	dictamen
3		cláusulas contra el hostigamiento	
4		sexual y la discriminación en el	
5		convenio, ello acorde con la regulación	
6		universitaria siendo que se requiere	
7		incorporar dichos aspectos en los	
8		instrumentos suscritos, y amplía el	
9		plazo original de vigencia del convenio	
10		mediante modificación a la cláusula	
11		“DÉCIMO QUINTA: Vigencia del	
12		convenio y prórrogas”, por dos años. Se	
13		subraya la importancia de suscribir esta	
14		adenda para continuar y concluir con el	
15		proyecto mencionado. Como es de su	
16		conocimiento, nos encontramos en	
17		proceso de revisión de la	
18		documentación de la incorporación de la	
19		variable ambiental ante la SETENA,	
20		siendo que aún faltan unas cuantas	
21		etapas para finalizar este proceso, el	
22		cual se vio afectado producto de la	
23		situación de pandemia, cuyos efectos y	
24		prolongada duración fueron	
25		absolutamente impredecibles. Se	
26		remitió asimismo la adenda a revisión	
27		ante la Universidad.	
28	25	Erica Ugalde	Comisión de
29		Camacho	Proyectos de
30			



Municipalidad de Goicoechea

37412

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		dispuesto consultarles su criterio sobre	Ley para estudio
2		el proyecto de Ley expediente N°	y dictamen
3		24.007 "REFORMA A VARIOS	
4		ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL	
5		INTERNO, CÓDIGO MUNICIPAL Y A	
6		LA LEY ORGÁNICA DE LA	
7		CONTRALORÍA GENERAL DE LA	
8		REPÚBLICA PARA FORTALECER LA	
9		NATURALEZA DE LAS AUDITORIAS	
10		INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA	
11		ADMINISTRACIÓN ACTIVA", el cual se	
12		adjunta. De conformidad con lo que	
13		establece el artículo 157 del	
14		Reglamento de la Asamblea Legislativa	
15		se le agradece evacuar la consulta en el	
16		plazo de ocho días hábiles que vence el	
17		28 de febrero de 2024 y, de ser posible,	
18		enviar el criterio de forma digital. La	
19		Comisión ha dispuesto que, en caso de	
20		requerir una prórroga, nos lo haga saber	
21		respondiendo este correo, y en ese	
22		caso, contará con ocho días hábiles	
23		más, que vencerán el día 11 de marzo	
24		de 2024. Esta será la única prórroga que	
25		esta comisión autorizará. Si necesita	
26		información adicional, le ruego	
27		comunicarse por medio de los teléfonos	
28		2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al	
29		correo electrónico	
30		gbernandez@asamblea.go.cr De no	



Municipalidad de Goicoechea

37413

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		confirmar el recibido de esta consulta se	
2		tendrá por notificado a partir de su	
3		envío, siendo este correo comprobante	
4		de la transmisión electrónica, para todos	
5		los efectos legales. La seguridad y	
6		manejo de las cuentas destinatarias son	
7		responsabilidad de las personas	
8		interesadas.	
9	26	Robert Francis	Comisión de
10		Beers González	Proyectos de
11			Ley para estudio
12		En el oficio AL-CEPMUN-0102-2024	y dictamen
13		con fecha de ayer 14 de febrero, se	
14		consignó incorrectamente el título del	
15		proyecto de ley consultado, el Exp.	
16		24.078. El título correcto es “LEY DE	
17		EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS	
18		REMUNERACIONES, SU	
19		REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL	
20		Y PAGO DE VIÁTICOS EN LOS	
21		PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR	
22		EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL”, tal	
23		como se consigna en el texto que se	
24		adjuntó al oficio indicado. Dicho texto si	
25		corresponde a lo consultado.	
26	27	Alcaldesa	Integrantes del
27		Municipal MG-	Concejo
28		AG-00636-2024	Municipal e
29			interesados
30			para su
		En atención a oficio SM ACUERDO	conocimiento
		0114-2024, que comunica acuerdo	
		tomado en Sesión Ordinaria N°04-2024,	
		celebrada el día 22 de enero de 2024,	
		artículo III, inciso 9), donde se acordó	
		trasladar a la administración nota	
		enviada por el señor Álvaro Barrios	
		Fernández, Presidente Junta Directiva	



Municipalidad de Goicoechea

37414

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		de la Asociación de Promoción y	
2		Emprendimiento de Korobó de	
3		Goicoechea, me permito anexar oficio	
4		MG-AG-VA-CIM-016-2024, recibido el	
5		14 de febrero de 2024, suscrito por la	
6		Bachi. Daniela Jiménez Cisneros,	
7		Auxiliar Control de Instalaciones	
8		Municipales.	
9	28 Noemy Montero	La Comisión Permanente Especial de	Comisión de
10	Guerrero	Derechos Humanos, en virtud del	Proyectos de
11		informe de consulta obligatoria del	Ley para estudio
12		Departamento de Servicios Técnicos,	y dictamen
13		ha dispuesto consultarles su criterio	
14		sobre el proyecto de "LEY PARA EL	
15		RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN	
16		DE PERSONAS DEFENSORAS DE	
17		DERECHOS HUMANOS Y	
18		DEFENSORAS DEL MEDIO	
19		AMBIENTE" Expediente N°23.588, el	
20		cual se adjunta. De conformidad con lo	
21		que establece el artículo 157 del	
22		Reglamento de la Asamblea Legislativa	
23		se le agradece evacuar la consulta en el	
24		plazo de ocho días hábiles que vence el	
25		28 de febrero de 2024 y, de ser posible,	
26		enviar el criterio de forma digital. Si	
27		necesita información adicional, le ruego	
28		comunicarse por medio de los teléfonos	
29		2243-2441, 2243-2444, 2243-2053 o al	
30		correo electrónico	



Municipalidad de Goicoechea

37415

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		mruiz@asamblea.go.cr De no confirmar	
2		el recibido de esta consulta se tendrá	
3		por notificado a partir de su envío,	
4		siendo este correo comprobante de la	
5		transmisión electrónica, para todos los	
6		efectos legales. La seguridad y manejo	
7		de las cuentas destinatarias son	
8		responsabilidad de las personas	
9		interesadas	
10	29	Noemy Montero	Comisión de
11		Guerrero	Proyectos de
12		La Comisión Permanente Especial de	Ley para estudio
13		Derechos Humanos, en virtud del	y dictamen
14		informe de consulta obligatoria del	
15		Departamento de Servicios Técnicos,	
16		ha dispuesto consultarles su criterio	
17		sobre el proyecto de "LEY DE	
18		RECONOCIMIENTO DE PUEBLO	
19		TRIBAL A LA POBLACIÓN	
20		AFROCOSTARRICENSE" Expediente	
21		N°24.001, el cual se adjunta. De	
22		conformidad con lo que establece el	
23		artículo 157 del Reglamento de la	
24		Asamblea Legislativa se le agradece	
25		evacuar la consulta en el plazo de ocho	
26		días hábiles que vence el 28 de febrero	
27		de 2024 y, de ser posible, enviar el	
28		criterio de forma digital. Si necesita	
29		información adicional, le ruego	
30		comunicarse por medio de los teléfonos	
		2243-2441, 2243-2444, 2243-2053 o al	
		correo electrónico	



Municipalidad de Goicoechea

37416

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1		mruiz@asamblea.go.cr De no confirmar	
2		el recibido de esta consulta se tendrá	
3		por notificado a partir de su envío,	
4		siendo este correo comprobante de la	
5		transmisión electrónica, para todos los	
6		efectos legales. La seguridad y manejo	
7		de las cuentas destinatarias son	
8		responsabilidad de las personas	
9		interesadas	

10 La Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga manifiesta, muchas gracias señor
 11 Presidente buenas noches compañeros y compañeras del Concejo Municipal, nada
 12 más en el punto 6 del PM me parece importante establecer un plazo para que la
 13 administración municipal rinda el informe que indican ahí, no sé si 10 días hábiles
 14 paraque rinda el informe al Concejo Municipal, lo dejo para que lo tomen a bien,
 15 gracias.-----

16 El Presidente del Concejo Municipal señala, okay vamos a ponerle 10 días
 17 hábiles para que responda lo acontecido por la compañera en el punto 6 del PM, se le
 18 agregaría eso nada más, sin más vamos a someter a votación el PM con ese cambio.

19 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el traslado de los**
 20 **documentos contenidos en el oficio PM 08-2024 con el cambio antes señalado,**
 21 **el cual por unanimidad de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario**
 22 **Rodolfo Muñoz Valverde no se encuentra en la quórum), como se detalla a**
 23 **continuación: -----**

24 **ACUERDO N°2 -----**

25 "Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM-08-2024."

26 **COMUNÍQUESE.-----**

27 **ARTÍCULO IV -----**

28 **ASUNTOS URGENTES.-----**

29 **ARTÍCULO IV.I -----**

30



Municipalidad de Goicoechea

37417

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1 **JURAMENTACIÓN ANA CRISTINA ROMERO SOLANO, JUNTA ADMINISTRATIVA DE**
2 **CEMENTERIOS DEL CANTÓN DE GOICOECHEA -----**

3 El Presidente del Concejo Municipal señala, expresa, vamos a continuar asuntos
4 urgentes, se encuentra la señora Ana Cristina Romero, puede pasar enfrente si es tan
5 amable, compañeros nos ponemos de pie. -----

6 El Presidente del Concejo Municipal procede a juramentar a la señora Ana
7 Cristina Romero Solano, cédula 1-1092-0797 como representante de la Junta
8 Administrativa de Cementerios del Cantón de Goicoechea. -----

9 **ARTÍCULO IV.II-----**

10 **OFICIO DH-0038-2024 DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO -----**

11 En atención a lo indicado en el Reglamento para el otorgamiento de becas
12 académicas del cantón de Goicoechea, publicado en La Gaceta 199, del 27 de octubre
13 de 2023 y considerando lo autorizado en el Oficio SM ACUERDO 03516-2023 que
14 refiere de acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal de Goicoechea en
15 Sesión Extraordinaria N° 28-2023 celebrará el día 7 de diciembre del 2023, conocido
16 mediante oficio MG AG 06084-2023 suscrito por la Sra. Irene Campos Jiménez,
17 Alcaldesa Municipal, el cual señala “Autorizar a la Administración Municipal que según
18 oficio 0438-2023 suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo
19 Humano, se inicie con el trámite de la renovación de las becas académicas del período
20 2023 de acuerdo a los alcances del artículo 14 para el 2024, con la intención de no
21 afectar el proceso del 2024 cuyo proceso técnico podría estar listo la última semana
22 del mes de enero” habiendo cumplido con los alcances de lo indicado, procede esta
23 Dirección a realizar las siguientes observaciones:-----

24 Con respecto al procedimiento de renovación de becas indicado en el Artículo 14
25 ha procedido la Dirección de Desarrollo Humano según autorizado en deber de
26 obediencia a la ejecución de los actos administrativos correspondientes, según
27 establece la Ley General de Administración Pública Ley N° 6227, considerando las
28 observaciones ya realizadas sobre el procedimiento y conocidas por ustedes, que
29 incluyen documentos presentados por otras dependencias como es el caso de la
30



1 Auditoría Municipal y en conjunto por la administración en el caso de esta Dirección,
2 la Dirección Jurídica y la Dirección Administrativa Financiera. -----
3 Con respecto al procedimiento, se identifica debilidad administrativa, de acuerdo
4 con lo señalado en el artículo 16-Del giro de las becas.”...*La Dirección de Desarrollo*
5 *Humano en colaboración con el Departamento de Tesorería, serán los responsables*
6 *de coordinar las aperturas de las cuentas respectivas para las personas beneficiarias,*
7 *ante el ente financiero...*”, lo anterior considerando que los acuerdos tomados por el
8 Honorable Concejo Municipal de Goicoechea con relación a la modificación de los
9 alcances del Reglamento para la ejecución de los actos administrativos del período
10 2024 de las becas académicas de la Municipalidad de Goicoechea, no incluyen el
11 detalle del procedimiento según lo señalado en el artículo 16. -----

12 Sobre lo actuado por esta Dirección sobre el particular, se realiza consulta al
13 Departamento de Tesorería Municipal con respecto a la posibilidad de apertura las
14 cuentas por parte de esta Corporación Municipal a nombre de personas menores de
15 edad beneficiarias de las becas académicas de considerando documento SM
16 ACUERDO 0308-2024 conocido mediante Oficio MG AG 00521-2021 rubricado por la
17 Sra. Irene Campos Jiménez, Alcaldesa Municipal de Goicoechea, en el cual “Se
18 *aprueba la recomendación de renovación de 338 becas académicas contenidas en*
19 *Oficio DH 0023-2024 del Director de Desarrollo Humano*”, atendida por parte del
20 Departamento de Tesorería a cargo de la Licda. Ingrid Vargas Benavides, Jefa del
21 Departamento mediante consulta a la entidad Bancaria, con la ejecutiva Sra. Paola
22 Solís Herrera vía telefónica, la cual indica que “*hasta el momento no se puede abrir*
23 *cuentas desde la Municipalidad para los menores de edad beneficiario de becas ni*
24 *tampoco se pueden abrir cuentas de forma masiva, que lo que es que cada tutor acuda*
25 *a una oficina del BCR y solicite abrir una cuenta para menor de edad sin tarjeta*
26 *adicional (ya que la adicional es la que se cobra), la tarjeta para mejor no*
27 *tiene costo alguno*” según consta en comunicación electrónica del 9 de febrero 2024.

28 Considerando lo anteriormente, señalado, solicita esta Dirección **autorización**
29 **para modificar el procedimiento estipulado en el artículo 16 del Reglamento para**
30 **el otorgamiento de becas académicas del cantón de Goicoechea**, ya que según



Municipalidad de Goicoechea

37419

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1 lo reglamentado no es posible para esta Dirección la ejecución de los actos, ahí
2 indicados, en razón de que exceden las competencias administrativas tanto de la
3 Dirección de Desarrollo Humano como de la Tesorería Municipal. -----

4 Entonces, con la finalidad de subsanar error material consignado en la norma y
5 garantizar la continuidad del acto administrativo manteniendo el espíritu de las becas
6 académicas del cantón de Goicoechea, se solicita respetuosamente, como parte de
7 los actos administrativos **autorización para que pueda realizar esta Dirección**
8 **observación a las personas becarias de esta Corporación Municipal para que se**
9 **apersonen a las Oficinas del BCR para realizar el proceso de apertura de las**
10 **cuentas de ahorros a nombre de las personas menores de edad beneficiarias del**
11 **subsidio condicionado de becas, debiendo aportar el número de cuenta de IBAN**
12 **a la Dirección de Desarrollo Humano para la continuidad del trámite**
13 **administrativo, con la salvedad de que se procederá con el trámite de los**
14 **depósitos una vez que se disponga de la totalidad de las cuentas de las**
15 **personas beneficiarias, se debe considerar que la celeridad del proceso se**
16 **encuentra sujeta a condicionantes externos, donde podrá la Dirección de**
17 **Desarrollo Humano establecer un período definido para tales fines a fin de no**
18 **afectar los intereses de la mayoría, todos los casos que excedan el período**
19 **deberán presentar justificación por escrito ante la Dirección de Desarrollo**
20 **Humano.** -----

21 El Presidente del Concejo Municipal indica, quería enviarlo a sociales pero veo,
22 perdón a reglamento, pero hay varias personas que quieren hablar. -----

23 El Presidente del Concejo Municipal expresa, según recomendación del Asesor
24 Legal vamos a abrir la discusión para referirse rápida y directamente al punto, creo
25 que era Andrea, Carlos y no sé quien más, Melissa fue la que levantó, Andrea primero.

26 La Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón indica, si buenas noches, con
27 respecto a esta solicitud, esta nota, en realidad creo que una forma lo que menciona
28 ahí es que básicamente que no se puede, no sé si hay una consulta al banco
29 específicamente, porque existen convenios en muchas instituciones y me imagino que
30 también en otras Municipalidades en dónde los Entes bancarios proveen masivamente



1 tarjetas y no necesariamente tiene que ser al menor de edad, tiene que ser a la
2 persona encargada legal de la persona beneficiaria, entonces no sé, porque
3 simplemente dice que no se puede, pero no viene una justificación clara que diga que
4 definitivamente el Banco no lo acepta puesto que yo conozco muchísimos ejemplos
5 de ese tipo, eso por un lado, luego me parece que es una forma muy prudente que la
6 Municipalidad genere o le las tarjetas porque cuando se le da una tarjeta por ejemplo
7 la tarjeta podría decir beca Municipal y el logo de la Muni, que se yo, el estudiante
8 puede ir a comprar con eso, puede sacar el dinero, puede comprar meriendas, puede
9 comprar lo que necesita para el Centro Educativo pero si viene con la que diga becas,
10 la mamá no puede ir al supermercado a comprarse un tinte para el cabello, ir a hacerse
11 las uñas, en fin, es una forma de regular un poco para que se utiliza el dinero que esta
12 dispuesto para un beneficio de un estudiante, entonces me parece que hay algo que
13 falta, que es consultar si es posible hacer un convenio con el banco para que eso
14 suceda, gracias. -----

15 El Presidente del Concejo Municipal dice, referirme rápidamente a lo que dice
16 Andrea, yo no sé si en el reglamento ustedes previeron eso, ahí lo que alegan es que
17 ellos hicieron las consultas a los bancos y dice que no se puede generar una tarjeta a
18 un menor de edad, entonces por eso es que la idea es que se mande a reglamentos
19 para que ustedes lo consulten y se amplié un poquito más la discusión. -----

20 El Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga manifiesta, si buenas
21 noches compañeros y compañeras, bueno yo no coincido con el oficio de Desarrollo
22 Humano, porque inclusive el artículo 16, en el párrafo 3 dice, la beca se depositará
23 exclusivamente en las cuentas correspondientes a la persona beneficiaria, con el
24 propósito de establecer el control respectivo, pudiendo ser cuenta de persona menor
25 de edad, el representante legal de la persona beneficiaría, o persona mayor
26 beneficiaria, entonces está hablando que si la persona menor de edad por alguna
27 razón no tiene la cuenta, puede ser el representante legal que tenga la cuenta, ahora
28 lo que busca la Dirección de Desarrollo Humano, es que se le de una autorización bajo
29 el deber de obediencia que es lo que dan a entender, en resumen, si ese es el tema
30 yo no tengo ningún problema digamos en votarlo, si es un tema que ellos consideran



1 que haya que tomar un acuerdo desde mi punto de vista esa es una discusión que a
2 nivel administrativo se puede hacer, porque nos están pidiendo autorización para
3 mandarle un correo a los papás, y decirles que les vayan a abrir cada uno una cuenta
4 al Banco de Costa Rica para que tengan el acceso a las becas, eso es una barbaridad,
5 o sea, es un trámite demasiado burocrático que no todo el mundo tiene y es que aquí
6 lo que hemos intentado o sea no sé ya cuántas veces hemos hablado, aquí lo que
7 estamos intentando es que la Municipalidad le facilite los procesos a la gente, ahora
8 con esto es todo lo contrario, ahora cada papá tiene que ir a abrir una cuenta al
9 chiquito, por la interpretación que hace la Dirección de Desarrollo Humano, digamos
10 yo no coincido en lo absoluto con eso, y entonces les digo, si lo que queremos es no
11 atrasar nada, pues tomemos el acuerdo de una vez para hacer eso, pero digamos lo
12 que dice Desarrollo Humano dista muchísimo de lo que dice el reglamento, porque
13 ellos lo han interpretado, esta es la primera vez en muchos otros artículos, lo han
14 interpretado muy cuadradamente a lo que ellos consideran que es y que no se pueden
15 salir de lo que ellos dicen, porque dicen que la norma lo dice textualmente cuando el
16 mismo reglamento siempre ha permitido, el nuevo reglamento ha permitido que
17 administrativamente se puedan tomar algunas decisiones como está, no puede ser
18 que se requiera un acuerdo del Concejo Municipal para mandarle un correo a los
19 papás para que se les diga que habrán una cuenta, son cosas que a mí me preocupan,
20 que cada una de estas cosas requieran un acuerdo municipal, solo porque no están
21 al día de hoy de acuerdo con la propuesta de reglamento que se aprobó por la amplia
22 mayoría de este Concejo Municipal, entonces cómo les digo, yo diría que si fuera el
23 caso se dispense de trámite y se apruebe que es lo que están pidiendo esa bendita
24 autorización, y si quieren que se mande de nuevo también a la Comisión de
25 Reglamentos para que se revise pero el artículo 16 lo dice con claridad, yo lo que creo
26 es que tenemos que parar esta discusión de ser tan cuadrados digamos cuando el
27 reglamento lo que trata es de que la gente se le facilite el proceso para obtener una
28 becas y no que cada vez tengan que ir a hacer más trámites ante las instituciones
29 públicas, porque yo creo que eso es lo que hace que la gente, diay se desmotive por
30 completo, entonces quería dejarlo por ahí, gracias. -----



1 La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo expresa, gracias, buenas noches a
2 todos y todas, bueno ya Carlos mencionó lo del párrafo tercero, pero yo quiero leer
3 una parte del párrafo segundo que dice la Dirección en colaboración con el
4 Departamento de Tesorería serán las instancias responsables de coordinar las
5 aperturas de las cuentas respectivas para las personas beneficiarias de las becas,
6 coordinar significa la capacidad para realizar eficientemente los movimientos de
7 manera precisa, rápida y ordenada, si coordinar implica a mandar un correo a los
8 padres de familia, ya el reglamento les da la facultad de hacerlo, o sea simplemente
9 esto es más burocracia y más piedras de tropiezo para que las becas les lleguen a las
10 personas beneficiarias, además yo voy a dejar algo aquí sobre la mesa es que a mí
11 me han dicho que anteriormente la Municipalidad ha gestionado la apertura de cuentas
12 y tarjetas para las personas becarias, a mí me lo han dicho, entonces me extraña
13 mucho que ahora vengan y digan que no se puede hacer, cuando en el pasado si lo
14 han hecho, por que a mí me han informado de eso, y también me queda la duda, de
15 que no viene en el documento si realizaron o no la consulta al Ente bancario como lo
16 dijo Andrea, ahí no viene, nada más dice que le consultaron a tesorería y que tesorería
17 dijo que no se puede, pero mi pregunta es, le consultaron al Ente bancario, hicieron
18 una consulta jurídica a ver si se puede suscribir un convenio entre la Municipalidad y
19 un Ente bancario para poder hacer la apertura de las cuentas, eso no me queda claro,
20 porque eso no viene en el oficio, y cómo dice Carlos, si lo que depende es más
21 burocracia de que se tome un acuerdo para que se les autorice a mandar un correo,
22 pues diay, tómenlo de una vez, y así nos evitamos seguir atrasando esto que me
23 parece que a veces han hecho interpretaciones del reglamento que no son las
24 correctas, porque el reglamento es muy claro en ese sentido, o no lo están leyendo el
25 reglamento, o no sé sinceramente, pero yo creo que ya ha sido demasiado este asunto
26 que creo que se ha hecho una bola de nieve gigante con algo que realmente no es.

27 El Presidente del Concejo Municipal dice, referente a las palabras de Nicole, aquí
28 en el oficio dice Tesorería a cargo de la Licenciada Ingrid Vargas, Jefe del
29 Departamento, mediante consulta realizada a la Entidad bancaria con la ejecutiva
30 señora Paula Solís Herrera, vía telefónica la cual, así lo dice, ella dice que no lo dice,



1 aquí por lo menos lo dice, y con respecto a eso, si bien es cierto el reglamento era
2 algo que teníamos que revisar todos, recordemos que fue Desarrollo Humano que le
3 encontró ciertas cosas que tenían que revisarse y aquí se le dio la vuelta si no hubiera
4 sido por ellos también parte de la revisión integral que tenemos que hacer todos los
5 departamentos entonces no es justo que diga que no se lee por parte del
6 Departamento si fueron ellos que se encontraron situaciones y cambios que se tenían
7 que haber realizado.-----

8 La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, bueno vamos a ver, yo
9 creo que hay un reglamento aprobado, y que se tiene que trabajar con ese reglamento,
10 si Desarrollo Humano no le parece, otra forma eso es Desarrollo Humano, pero el
11 Concejo Municipal aprobó y no se ha dicho que sea un asunto de ilegalidad, que riñe
12 contra una norma, entonces ahí si tendríamos que hablar no porque no le parece que
13 debería de ser así, debería de ser asa, o sea, el esfuerzo que se ha hecho y se hizo
14 aquí fue para aligerar el tema, y ha sido una cosa terrible, si me cambian las reglas ya
15 yo no, y es pero, pero, pero, y pero, y lo de las cuentas ya Carlos lo leyó, puede ser el
16 adulto responsable y se están renovando todas las del año pasado, a todas esas
17 personas el año pasado les abrieron cuentas para depositarles las becas, yo no sé si
18 hay que abrirles una nueva tarjeta, si tendrá vencimiento, o simplemente volver a hacer
19 el trámite que hicieron el año pasado y renovar esas tarjetas, o sea, yo lo que creo es
20 que cuando se quiere se puede, y aligerar y pensar que las personas que son
21 beneficiarias de esas becas son personas de escasos recursos, y que probablemente
22 deben estar viendo a ver cómo hacen para solucionar la entrada a clases, yo creo que
23 es falta de sensibilidad que hay porque yo siempre lo he dicho, que a veces otorgamos
24 becas, ahora este año anterior se otorgó una beca en noviembre, cuando ya el
25 estudiante estaba saliendo y se da retroactivo, que yo no estoy de acuerdo, porque si
26 se da es para los gastos mes a mes del chico, no para que le llegue un puño de plata
27 al final de año a los papás, pero a mí me parece que ahí el reglamento lo dice, y no
28 creo que tengamos que tomar un acuerdo nosotros, la Administración tiene las
29 herramientas con el reglamento y a demás la apertura de menor de edad lo que dice
30 ahí el documento es cierto, solamente el papá o la mamá pueden abrirle una cuenta a



1 un menor de edad, eso es cierto, pero aquí estamos en un caso de becas como decía
2 Andrea y Nicole, tal vez con un convenio se resuelva, porque es un caso aparte, pero
3 ahí no dice que se ha hecho la consulta y si se puede hacer un convenio, pero además
4 el reglamento ahí esta establecido que se puede hacer exactamente igual que lo han
5 hecho estos años atrás, entonces yo no entiendo porque tenemos que tomar un
6 acuerdo, y si no que la señora Alcaldesa los autorice que es la Jefe, nosotros no somos
7 los jefes de Desarrollo Humano, y dicen que nosotros no tenemos que meternos en
8 cosas administrativas pero cuando quieren pretenden que nosotros tomemos
9 acuerdos que son administrativos. -----

10 El Síndico Propietario Carlos Alfaro Marín señala, muy buenas noches, si yo,
11 ando por la misma parte de doña Lilliam, yo pensé si son todos repitentes, casi todos
12 van a repetir con la beca, todos tiene tarjeta, masivamente, tal vez podrán ser unos
13 ocho, diez personas y siempre Desarrollo Humano ha sido muy atento con eso y ellos
14 han tramitado el asunto para que la gente no vaya al banco, vaya al banco pero ya
15 con la autorización de Desarrollo Humano, pero yo no sé porque tiene la puntería
16 puesta a Desarrollo Humano y viera que esa gente trabaja bien, son gente que son
17 muy ordenados, y son muy correctos, y yo he recibido muy buena atención de
18 Desarrollo Humano pero muy buena, don Luis y la gente, las muchachas de ahí son
19 súper especiales, así que no le veo la bronca a eso, porque diay lo que van hacer es
20 que van a renovar las becas, cuál tarjeta nueva, si son todos los que están repitiendo,
21 alguno que otro nuevo, pero eso no hay atraso de ninguna parte, muchas gracias. -

22 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez dice, señores de la mesa
23 principal, señores Regidores, público que nos acompaña, que nos ven por Facebook,
24 este tema de las becas, lo han complicado, los que han querido complicarlo, y en
25 verdad yo he considerado que estas becas que le dan a estos chiquitos y ha estos
26 muchachos, es porque realmente se requiere para algunas necesidades de los chicos,
27 y de las chicas, no puedo concebir de ninguna manera como decía la señora Andrea
28 Chaves que una beca de esas se de para que la mamá se vaya a pintar las uñas, se
29 vaya a arreglar o cosas de esas, yo no puedo concebir que hagan eso, eso, yo creo
30 que el Espíritu de esta beca es casualmente ayudar al estudiante a salir adelante, y



1 que darle las oportunidades, no para mandar a la mamá a peinarse ni nada de esas
2 cosas, yo no sé si esas cosas se dan son terribles, y deberían de sustentarse,
3 entonces lo que si debe de haber de parte de la Administración, debe de existir un
4 gran interés, para que este trámite sea mucho más flexible y que dentro de las normas
5 legales, se dan el reglamento existe, tal vez cuándo se hizo ese reglamento, hicieron
6 todos los ajustes que se requerían necesariamente se discutió en una Comisión, ese
7 filtro tendría que haber purificado todos estos asuntos para poder transparentar este
8 tema de las becas, seguimos dándole y no le pueden dar a la estudiante las becas
9 cinco meses después ya se lleva un mes, dos meses, y estos muchachos necesitan
10 esos recursos mes a mes para que se pueda hacer, debe buscarse la forma y a través
11 de convenios o de algunas otras instituciones para que se puedan dar esas becas, por
12 supuesto que lo que decían algunos compañeros Regidores, que decían diay sacar
13 una tarjeta adicional de los padres o hacer algún tipo de cosas, pero hacer las
14 consultas, pero ya el señor Presidente leía una nota ahí que se han hecho gestiones
15 entonces hay que buscar alguna forma para que este problema salga adelante y no lo
16 estén amarrando, yo lo votaría para que no se atrase eso, ese documento yo lo votaría
17 tal y como lo están solicitando para que se den la becas, no se de un atraso y se hagan
18 los ajustes, pero que se hagan los ajustes, verdaderamente con un interés social, con
19 interés humano, con un interés de querer ayudar al estudiantado y que salgan adelante
20 los chiquitos, muchas gracias.-----

21 La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo expresa, Fernando, yo hago, externo,
22 de que si es que no han leído el reglamento es porque ya Carlos leyó el tercer párrafo
23 del artículo 16, donde habla que incluso el representante legal puede abírsele la
24 cuenta, y ellos en el oficio están diciendo que es que no se puede al menor de edad,
25 pero diay no interpretaron, no leyeron, la parte del reglamento dónde dice que si no,
26 el representante legal, por eso es que yo hago el señalamiento de que no sé si es que
27 no leen el reglamento o que tal vez lo leen, y yo soy muy franca, porque yo con
28 Desarrollo Humano siempre he tenido muchas discrepancias, yo no sé si es que lo
29 leen con el hígado, que no leen como dice el reglamento, y qué genera, genera más
30 burocracia, más obstáculos para el otorgamiento de la beca, porque vean en lo que



1 estamos ahorita, pudiendo ellos de oficio a través de su jerarca que es la Alcaldesa,
2 hacer la solicitud para poder enviar el correo electrónico, o sea, son cosas que yo me
3 explico que son innecesarias porque al final de cuentas no es que nos están
4 perjudicando a nosotros, no, están perjudicando a las personas beneficiarias de la
5 beca porque lo están atrasando más, son las cosas que yo digo, y vuelvo y repito,
6 cómo han hecho este tiempo atrás, que según me han informado abren las cuentas,
7 la Municipalidad gestiona el abrir las cuentas, son las cosas que yo de verdad no
8 entiendo, sinceramente, y es por eso que hago el señalamiento, Fernando, yo tengo
9 clarísimo de que ellos hicieron observaciones y le repito a usted los que les dije a ellos
10 en la Comisión, con unas estoy de acuerdo y con otras no, para mí hay señalamientos
11 que ellos hacen que no tienen razón de ser, pero hay otros que yo los acepto porque
12 me parece que hicieron una lectura adecuada, pero en este caso en específico diay
13 yo no sé, yo sigo preguntándome si es que no leyeron bien el reglamento, porque ahí
14 lo dice, fuera que no lo dijera todavía yo digo, bueno hay un vacío ahí que les permite
15 interpretarlo así, textualmente el reglamento lo esta diciendo. -----

16 El Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga señala, no yo nada más
17 quiero aprovechar este tema para decir que cualquier señalamiento que hagamos
18 nosotros no es contra don Luis, y no es contra nadie de ese departamento, es un tema
19 personal, es un tema de observaciones a la norma que ellos válidamente nos hicieron
20 a nosotros y que en las que yo coincido con Nicole, en algunas estamos o no estamos
21 de acuerdo, pero al final del día es la norma que está, y esto digamos no puede seguir
22 siendo, como un pulso entre el Concejo Municipal y la Administración mediante la
23 Dirección de Desarrollo Humano, porque la gente que pierde son la gente de las
24 becas, a la gente no le importa si nosotros estamos de acuerdo o no estamos de
25 acuerdo, la gente quiere las becas, entonces yo lo que digo es eso, o sea, no quiero
26 que se mal interprete, porque siempre es, todos sabemos que la Dirección de
27 Desarrollo Humano tiene una gran tarea y no es una tarea sencilla, aquí nadie esta
28 cuestionando si están o no están haciendo el trabajo, el tema es que no coincidimos
29 efectivamente en algunas cosas y como el oficio de hoy, que yo no coincido en
30 absoluto, un absurdo de pedir un acuerdo de este nivel que como les digo para no



Municipalidad de Goicoechea

37427

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1 atrasar la discusión si ustedes me dicen a mí yo lo voto, para que esto digamos
2 continúe su procedimiento, pero si es un tema de renovación de becas, debería de
3 depositarse a las mismas becas donde se ha venido depositando en los años
4 anteriores, es que no debería ni siquiera de haber discusión sobre el asunto, eso es,
5 gracias.-----

6 El Presidente del Concejo Municipal dice, se va a dispensar de trámite de
7 Comisión a los compañeros.-----

8 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**
9 **trámite de comisión del oficio DH-0038-2024, suscrito por el Dr. Luis Hidalgo**
10 **Pereira, Director de Desarrollo Humano, la cual por unanimidad se aprueba. ---**

11 El Presidente del Concejo Municipal expresa, O.K., compañeros podemos como
12 han mencionado mandarlo a decir, bueno a mí no me parece lo que dice Nicole con
13 todo respeto de mandarlo a la Administración, porque la Administración al final lo que
14 dice Carlos lo va a devolver diciendo de que no, o podríamos agilizarlo en el sentido
15 de aprobarle eso y posteriormente si ustedes quieren el reglamentos llamarlos a
16 comparecer como es que funciona, diay está bien, pero cómo dicen en la medida de
17 lo posible es no afectar a las becas que están ahorita que es lo que se está digamos
18 en discusión. -----

19 La Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón indica, sí, pero bueno, una
20 consulta puntual, si efectivamente estas familias que son beneficiarias que vienen de
21 los años pasados y tienen la cuenta activa, porque es que tenemos que aprobar esto
22 para que se les pregunte y vayan a hacer la cuenta, eso es lo que no.-----

23 El Presidente del Concejo Municipal dice, podemos agilizar en el sentido de ir lo
24 viendo por ese lado y tal vez de esas 388 hay 20 digamos ahí vamos a segregarnos o
25 podemos mandarlo a comisión y atrasar, no sé como quieran. -----

26 El Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga expresa, es que vamos a
27 ver, el tema es así, si nosotros le aprobamos a la Dirección de Desarrollo Humano
28 este oficio, le estamos diciendo si, mándeles un correo a los beneficiarios y dígame que
29 le vaya a abrir cada uno una cuenta al BCR a los menores de edad, entonces digamos
30 es un procedimiento que termina siendo un poco más burocrático desde mi punto de



1 vista, que les decimos, realicen el proceso regular, y deposítenles las becas porque
2 es renovación, mínimo alguno tiene una cuenta, mínimo una, cada uno digamos, ya
3 otorgada o registrada aquí en la Municipalidad, entonces es como esos dos
4 momentos, esas son las dos opciones que tenemos desde mi punto de vista, pero yo
5 creo que si lo hacemos de esa forma la próxima semana de todas formas va a venir
6 un oficio de Desarrollo Humano posiblemente diciendo que no están de acuerdo,
7 porque no hemos logrado ponernos de acuerdos definitivamente entre ellos y nosotros
8 en este tema, yo no sé si la asesoría legal puede decir algo al respecto. -----

9 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez dice, yo creo que
10 deberíamos de votarlo lo que solicitan, ya que lo están solicitando y ellos estarían
11 obligados en resolver ese problema, yo creo que deberíamos de darle la oportunidad
12 a la Dirección de Desarrollo Humano, así que póngalo a votación, y ya está. -----

13 La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo señala, buenas noches para
14 todas y todos, el problema que tenemos aquí es que bueno ellos están diciendo que
15 vayan los papás a la entidad bancaria a abrir las cuentas, pero a mí me parece que
16 muchos papás, la mayoría trabajan y no tienen tiempo y las mamás que trabajan por
17 horas cómo van a sacar tiempo para ir al banco a abrir la cuenta, si el reglamento es
18 bien claro y se ha hecho siempre que es la persona responsable legal que abre la
19 cuenta y si el año pasado todos esos becados tiene un responsable legal, los que son
20 menores de edad, porque los que son mayores de edad ya es otra cosa, entonces a
21 mí me parece que más bien sería que se les habrá la cuenta con los responsables
22 legales porque si no los menores de edad van a tener que ir los papás a las entidades
23 y la mayoría de esta gente trabaja y tiene que gastar tiempo y más recursos y me
24 parece que muchos están limitados acuérdense que en este país la canasta básica es
25 una de las más caras de América Latina, entonces me parece que se utilicen las
26 mismas cuentas y los nuevos que el papá, el representante legal o la mamá, Desarrollo
27 Humano le abra la cuenta.-----

28 El Asesor Legal expresa, muchas gracias señor Presidente, muy buenas noches
29 señora Alcaldesa, señoras Regidoras o Regidores, Síndicas, Síndicos, señor
30 Secretaria el día de hoy del Concejo Municipal, funcionarios de la Corporación



Municipalidad de Goicoechea

37429

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1 Municipal de Goicoechea y pública que nos sigue a través de las redes sociales, y hoy
2 aquí en el salón, si en realidad, de hecho nosotros en la contratación anterior,
3 habíamos colaborado con la Comisión Especial, que se había creado justamente para
4 el efecto de la creación del Reglamento nuevo de becas, que de hecho de lo que
5 recuerdo se había tratado incluso de deslindar el tema de las becas culturales de las
6 becas que son meramente académicas, por un tema nada más, y para no generar
7 mayor discordia, pero bien decía don Carlos Calderón al inicio que ese tercer párrafo
8 del artículo 16, ojo lo que dice la beca se depositará exclusivamente, si solo se
9 deposita en las cuentas correspondientes a la persona becario con el propósito de
10 establecer el control respectivo, pero vean que la misma norma permite o amplía las
11 posibilidades en la realidad de cómo se materializa en la realidad el tema de becas y
12 vea que cierra el párrafo pudiendo ser cuenta de menor de edad, representante legal
13 de la persona becario o persona mayor becario por que son tres supuestos distintos,
14 entonces digamos que Josué Bogantes es el menor de edad, Josué Bogantes tiene
15 quince años, esta en tercer año de colegio, y esta esperando por una beca por parte
16 de la Municipalidad de Goicoechea, si, si leemos esto a la luz del reglamento quiere
17 decir quién es el beneficiario Josué Bogantes, solo la plata es para los estudios de
18 Josué Bogantes, pero podría ser a la cuenta de Josué Bogantes que de hecho en la
19 página del BCR dice cuenta de ahorros para menores de edad ahora de echo lo estaba
20 revisando que incluso, permito que el tutor tiene acceso total a la cuenta del menor de
21 edad, es más yo tuve una cuenta de menor de edad lo recuerdo con el BCR en su
22 momento, pero bueno digamos que no se pudiera, digamos que no existen las cuentas
23 de menores de edad podría ser a nombre de la mamá de Josué Bogantes la cuenta,
24 y si Josué Bogantes es mayor de edad pues con mucha más razón, entonces tal vez
25 si a bien lo tiene el Concejo Municipal no nada de generar mayor conflicto y discordia
26 si no nada más indicarlo si ustedes lo disponen podría ser algo como indicarle de
27 forma respetuosa a la Administración Municipal que en virtud del párrafo tercero del
28 Artículo 16, del Reglamento vigente de becas que los emolumentos que están
29 asociados a los beneficiarios o a los becarios téngase en consideración que esos
30 emolumentos, digamos el dinero puede ser depositado tanto a la cuenta del menor de



1 edad si la tuviera, al representante legal la persona o a la persona mayor de edad por
2 que vea que incluso este es un tema de lenguaje o sea, por eso esta el ojo ahí, o sea,
3 están válido la primera, la segunda, como la tercera opción, no establece orden de
4 prelación, las tres son válidas siempre y cuando que, siempre y cuando esa plata sea
5 para financiar los estudios del menor de edad, o en el caso de la persona becada, si
6 fuera mayor de edad, si fuera el caso, pero si ustedes lo tienen a bien tal vez el Concejo
7 Municipal para no venir a dar una mayor discusión en tema de generarse algún tipo
8 de roce, nada más si ustedes lo tienen a bien se podría invitar de forma respetuosa a
9 la Administración que considere la complitud del tercer párrafo del artículo 16, y si
10 fuera el caso de que un beneficiario que se yo Josué Bogantes el año pasado estaba
11 en tercero de cole, ahora esta en cuarto de cole, pero la cuenta donde le depositaban
12 a Josué Bogantes la beca era la cuenta de la mamá, que se deposite a la cuenta de
13 la mamá, y si es válido porque el reglamento dice que puede ser el representante legal
14 de la persona becaria, entonces como les digo es nada más un tema del uso del
15 lenguaje pero el mismo reglamento da la opción, porque hasta donde la memoria me
16 permite nosotros eso lo discutimos en la Comisión, porque yo estuve, entonces si por
17 eso les digo que tal vez si a bien lo tienen le podrían tal vez disponer eso a la
18 Administración de que se revise a complitud los escenarios que presenta el tercer
19 párrafo y que si en el caso de una persona beneficiaria era menor de edad y la beca
20 es una renovación que la beca entonces se pueda depositar válidamente a la cuenta
21 del representante legal de esa persona becaria, como dije antes con el ejemplo tan
22 simple Josué Bogantes, menor de edad que pasó de tercer año de Cole a cuarto año
23 de Cole, se le sigue depositando a la cuenta de la mamá de Josué, porque Josué no
24 tenía cuenta, cierto, no todos los menores tienen cuenta puede ser que no la tengan,
25 pero puede ser que el papá si, o la mamá si, eso el reglamento lo previó, entonces tal
26 vez esto y para que lo tengan a bien, el Honorable Concejo Municipal, pero me parece
27 que aquí no es un problema de que el reglamento no lo permita, el reglamento en
28 realidad el tercer párrafo si lo permite, gracias.-----

29 El Presidente del Concejo Municipal expresa, bueno compañeros sigue abierta
30 la discusión a ver entonces que si se le envía a la Administración que en el párrafo



1 tres se indica que tiene la potestad para poder decidir sobre el tema, entonces no sé
2 si lo tienen a bien.-----

3 El Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga dice, tal vez entonces
4 como para tomar un poco lo que decía Desarrollo Humano poner como un por tanto
5 número dos que en caso de que no se cumpla eso, que procedan a notificar a los
6 papás para que le habrá una cuenta al menor de edad, o sea, como para buscar un
7 punto medio digamos entre lo que ellos están diciendo y la posición de nosotros.----

8 La Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón dice, perdón pero es importante
9 cuando como dijo Nicole, si aquí la Municipalidad apertura cuentas y lo ha hecho antes
10 digamos la apertura la paga la Muni, cuando uno va personalmente a abrir una cuenta
11 eso tiene un costo, yo no estoy segura cuánto cuesta, de cinco mil para arriba me
12 parece, entonces hay que tomar en cuenta que diay pues las personas están en
13 condición de pobreza, pobreza extrema pues eso es un monto significativo, es que
14 quedo con la duda de si es posible el convenio o no, porque una llamada telefónica
15 me queda como esa duda, pero nada más para tener consciente de que si el padre
16 tiene que ir a apertura la cuenta tiene un costo para el papá hacer esa apertura,
17 gracias.-----

18 El Presidente del Concejo Municipal dice, compañeros para ir retomando, porque
19 Gis hoy está sola no tiene a Yoselyn para que le colabore, entonces sería indicarle a
20 Desarrollo Humano, el punto uno indicarle a la Dirección de Desarrollo Humano que
21 en el párrafo 3° del artículo 16 indica que aplica tanto para las. -----

22 El Asesor Legal dice, que es válido realizar los depósitos tanto a la cuenta del
23 menor de edad, del representante legal o del becado si fuese mayor de edad. -----

24 Continúa el Presidente del Concejo Municipal, eso como punto uno, en el punto
25 dos lo que decía Carlos Calderón, en el dado caso que no se cumpliera las
26 representantes con lo que dice el reglamento, entonces se autorizará a Desarrollo
27 Humano para que pueda gestionar, es Carlos Calderón, cuál es el punto dos. -----

28 El Regidor Propietario Carlos Calderón dice, no que digamos en caso de que
29 haya algún caso puntual dentro de esos trescientos treinta y ocho creo que eran que
30 no cuentan con la cuenta, entonces que se proceda hacer la apertura de la cuenta,



Municipalidad de Goicoechea

37432

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1 bueno no se autoriza porque el reglamento lo permite, digamos es como que se haga
2 el procedimiento regular, exacto, nada más. -----

3 El Presidente del Concejo Municipal dice, compañeros con respecto a eso votaría
4 el, por tanto, el oficio. -----

5 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el oficio DH-0038-**
6 **2024, suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano, el**
7 **cual por unanimidad se aprueba.**-----

8 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
9 **oficio DH-0038-2024, suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de**
10 **Desarrollo Humano, la cual por unanimidad se aprueba.**-----

11 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del oficio**
12 **DH-0038-2024, suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo**
13 **Humano, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -**
14 **ACUERDO N°3**-----

15 1. Indicar a la Dirección de Desarrollo Humano que es válido realizar los depósitos
16 tanto a la cuenta del menor de edad, representante legal o del becado si fuese
17 mayor de edad, según el párrafo 3° del Artículo 16 del Reglamento para el
18 Otorgamiento de Becas Académicas del Cantón de Goicoechea. -----

19 2. Instruir a la Dirección de Desarrollo Humano para que en el caso de que haya
20 algunas situaciones puntuales dentro del otorgamiento de las 338 beca
21 asignadas de las cuales no poseen cuenta, se proceda hacer la apertura de
22 esta, según el procedimiento regular que se realiza. **ACUERDO EN FIRME.**
23 **COMUNÍQUESE.**-----

24 **ARTÍCULO IV.III**-----

25 **OFICIO MG-AG-00646-2024 ALCALDESA MUNICIPAL**-----

26 Anexo oficio MG-AG-DAD-PROV-0031-2024, recibido el 16 de febrero 2024,
27 suscrito por la Licda. Ariana García Arias, Asistente Departamento de Proveeduría.
28 donde remite la Licitación 2024LE-000001-222400001, Titulada "Adquisición de
29 formularios y artículos varios de impresión para uso de la Administración municipal,
30 modalidad entrega según demanda", para resolución del acto final, el cual conforme



Municipalidad de Goicoechea

37433

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1 oficio MG-AG-DAD-PROV-0030-2024, se recomienda adjudicar al señor Mario Antonio
2 Hidalgo Cascante. -----
3 Así mismo, indica que el último día para adjudicar es el día 29 de febrero de
4 2024, este concurso no tiene prórroga de plazo de resolución de acto final. -----
5 Lo anterior para los trámites correspondientes.-----
6 **TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y**
7 **ADMINISTRACIÓN PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNÍQUESE.** -----
8 **ARTÍCULO V**-----
9 **RECORDATORIO CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA**-----
10 **JUEVES 22 DE FEBRERO A LAS 7 P.M. SESIÓN EXTRAORDINARIA CON LA**
11 **SIGUIENTE AGENDA: 1-Audiencia Sra. Ana Valverde, Acuerdo Conciliatorio Vecinos**
12 **Karla María** -----
13 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la convocatoria de la Sesión
14 Extraordinaria del jueves 22 de febrero 2024 a las 7:00 p.m., la cual por unanimidad
15 se aprueba. -----
16 **ARTÍCULO VI**-----
17 **INFORMES DE AUDITORÍA**-----
18 **ARTÍCULO VI.I**-----
19 **AUDITORIA MG-CM-AI-010-2024**-----
20 Asunto respuesta a Oficio SM Acuerdo 1684-2023 del 13 de junio 2023, oficio
21 SM Acuerdo 01869-2023 del 27 de junio del 2023, Oficio SM 2601-2023 del 19 de
22 setiembre 2023 y sus adjuntos. -----
23 En atención a los traslados por acuerdos y oficios a esta Auditoría Interna, se les
24 presenta un detalle de las gestiones realizadas. -----
25 **1.Oficio SM Acuerdo 1684-2023** del 13 de junio 2023.
26 En Sesión Ordinaria 24-2023, celebrada el día 12 de junio del 2023, artículo III inciso
27 3), se conoció nota suscrita por miembros de la Junta Comité Cantonal de Deportes y
28 Recreación de Goicoechea.-----
29 "Acuerdo N°2.3" -----
30 -----



1 “Trasladar dicho oficio a esta Comisión para estudio y presente dictamen al Concejo
2 Municipal.-----
3 Trasladar dicho oficio a Auditoría Interna para que proceda según corresponda”.-----
4 Dicho documento se trasladó por ampliación del estudio que se está realizando del
5 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea (CCDRG) por parte de
6 esta Auditoría Interna, el cual se encuentra en su etapa final.-----
7 **2. Oficio SM Acuerdo 01869-2023** del 27 de junio 2023. -----
8 “...Asimismo, en Sesión Ordinaria N° 26-2023, celebrada el día 26 de junio 2023,
9 Artículo II inciso a), se conoce recurso de revisión suscrito por la Regidora Propietaria
10 Carolina Arauz Durán...” y se acordó:-----
11 “Acuerdo N°1” -----
12 “POR TANTO, estimo que tomar nota de estos oficios no es conteste con la defensa
13 del interés público, de los principios de legalidad, eficacia, ni el deber de probidad, por
14 lo que solicito que independientemente de que se haya resuelto la situación de la
15 contratación y de la manera en que se haya hecho, se revise el acuerdo citado para
16 que, en vez de tomar nota, que ambos oficios sean trasladados a la Auditoría Interna
17 para que realice las investigaciones del caso según sus potestades y proceda de
18 conformidad.”-----
19 Con relación al acuerdo indicado mediante oficio MG-CM-AI-0155-2023 de fecha 10
20 de octubre de 2023, se hizo solicitud de información al CCDRG para atender el oficio
21 citado, la cual se revisó, analizó y procedió a elaborar un expediente digital en caso
22 de ser requerido a esta Auditoría Interna. -----
23 **3. Oficio SM-2601-2023 del setiembre 2023.**-----
24 En Sesión Ordinaria No 38-2023, celebrada el día 18 de setiembre de 2023, Artículo
25 XII, se conoció nota sobre renuncia a cargos como miembros de la Junta Directiva del
26 CCDRG. -----
27 “Trasladar dicha nota la Auditoría Interna para que rinda un informe al Concejo
28 Municipal.”-----
29 El oficio expone la renuncia de miembros de la Junta Directiva del CCDRG de ese
30 momento, así como posibles irregularidades o incumplimientos los cuales se detallan:



- 1 3.1 **Compras personales con tarjeta institucional.** Mediante oficio MG-CM-AI-155-
2 2023 de fecha 10 de octubre 2023, se hizo solicitud de información al CCDRG para
3 atender el oficio citado, la cual se revisó, analizo y procedió a elaborar un expediente
4 digital en caso de ser requerido a esta Auditoría Interna. -----
- 5 3.2 **Irregularidades en materia de Derecho Laboral.** -----
- 6 3.2.1 **Pagos por debajo del mínimo salarial según el MTSS.** Mediante oficio MG-
7 CM- AI-0155-2023 de fecha 10 de octubre 2023, se hizo solicitud de información al
8 CCDRG para atender el oficio citado, la cual se revisó, analizó y procedió a elaborar
9 un expediente digital en caso de ser requerido a esta Auditoría Interna. -----
- 10 3.2.2 **Planillas salariales sin firmas de elaborado, revisado o aprobado por.** Al
11 respecto a la Auditoría Interna como parte del “Estudio Especial sobre presuntas
12 acciones irregulares presentadas a nivel administrativo en el Comité Cantonal de
13 Deportes y Recreación por retención de pagos” Informe 013-2023, consideró en el
14 punto 3. Análisis y Resultados de las Situaciones en que se hizo referencia a varios
15 puntos expuestos con respecto al pago de planillas. Igualmente, las planillas recibidas
16 del CCDRG fueron incorporadas a un expediente digital en caso de ser requerido a
17 esta Auditoría Interna.-----
- 18 3.2.3 **Manual Descriptivo Integral de Puestos y Escala Salario Único CCDRG.**
19 Sobre este aspecto debe señalarse que la Unidad de Auditoría Interna se encuentra
20 realizando un estudio, el cual ya había sido asignado previamente.-----
- 21 3.2.4 **Ausencia de Reglamento Interno de Trabajo.** En relación a este punto la
22 Auditoría Interna se encuentra realizando un estudio, el cual ya había sido asignado
23 previamente.-----
- 24 3.2.5 **Altos niveles de presión y estrés psicológico.** Mediante oficio MG-CM-AI-
25 0155- 2023 de fecha 10 de octubre de 2023, se hizo solicitud de información al
26 CCDRG para atender el oficio citado, la cual se revisó, analizo y procedió a elaborar
27 un expediente digital en caso de ser requerido a esa Auditoría Interna. -----
- 28 3.2.6 **Situación irregular en los pagos manifiesta por la Tesorera y ex Directora**
29 **Administrativa sin apoyo de Junta Directiva.** Este punto está relacionado con el
30 oficio CCDRG-DA-048-2023 del 8 de agosto 2023, mismo que abarca varias



1 situaciones, algunas consideradas en el estudio que se encuentra en proceso, en el
2 Informe 013- 2023 “Estudio especial sobre presuntas irregularidades presentadas a
3 nivel administrativo en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea
4 por retención de pagos”, así como se elaboró el expediente digital en caso de ser
5 requerido a esta Auditoría Interna. -----
6 **3.3. Nombramiento Ilegales.** Mediante oficio MG-SM-AI-0155-2023 de fecha 10 de
7 octubre 2023, se hizo solicitud de información al CCDRG para atender el oficio citado,
8 la cual se revisó, analizo y procedió a elaborar un expediente digital en caso de ser
9 requerido a esta Auditoría Interna. -----
10 **3.4 Negligencia por falta atención Plan Remedial Piscinas Municipales.** Mediante
11 oficio MG-CM-AI-0155-2023 de fecha 10 de octubre de 2023, se hizo solicitud de
12 información al CCDRG para atender el oficio citado la cual se revisó, analizo y procedió
13 a elaborar un expediente digital en caso de ser requerido a esa Auditoría Interna. ---
14 **3.5 Carencia de atención a Informes de Auditoría Municipal.** En relación a lo
15 expuesto esta Auditoría se encuentra realizando un estudio, el cual ya había sido
16 asignado previamente.-----
17 **3.6 Estados Financieros sin debidas justificaciones.** Mediante oficio MG-CM-AI-
18 0155-2023 de fecha 10 de octubre 2023, se hizo solicitud de información al CCDRG
19 para atender el oficio citado, la cual se revisó, analizo y procedió a elaborar un
20 expediente digital en caso de ser requerido a esta Auditoría Interna. -----
21 **3.7 Contratos con incumplimiento según bloque de legalidad.**-----
22 **3.7.1 Pago adelantado y posibles incumplimientos en la contratación por**
23 **urgencias de Compra de Productos de Limpieza.** Mediante oficio MG-CM-AI-0155-
24 2023 de fecha 10 de octubre 2023, se hizo solicitud de información al CCDRG para
25 atender el oficio citado la cual se revisó, analizo y procedió a elaborar un expediente
26 digital en caso de ser requerido a esta Auditoría Interna. -----
27 **3.7.2 Posible incumplimiento requisitos contractuales durante la ejecución**
28 **contractual de servicios de seguridad y vigilancia.** Idem. -----
29 **3.7.3 Pago adelantado de servicios de seguridad y vigilancia.** Idem. -----
30 **3.7.4 Pago adelantado de ASC por servicios de limpieza.** Idem.-----



1 3.8 Pagos sin debidos contratos o respaldos técnicos jurídicos. Mediante oficio
2 MG-CM-AI-0155-2023 de fecha 10 de octubre 2023, se hizo solicitud de información
3 al CCDRG para atender el oficio citado la cual se revisó, analizo y procedió a elaborar
4 un expediente digital en caso de ser requerido a esta Auditoría Interna. -----

5 3.9 Pagos de caja chica sin respaldos con incumplimiento jurídico. Mediante
6 oficio MG-CM-AI-0155 2023 de fecha 10 de octubre 2023, se hizo solicitud de
7 información al CCDRG para atender el oficio citado, la cual se revisó, analizo y
8 procedió a elaborar un expediente digital en caso de ser requerido a esta Auditoría
9 Interna. -----

10 En relación con estos temas, cabe destacar que los mismos según la documentación
11 aportada se encuentran en instancias judiciales, por lo que esta Auditoría estará atenta
12 a las solicitudes que se nos plantee, así como estará informando a este Concejo
13 Municipal el producto final del estudio que se encuentra en proceso. -----

14 **TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y**
15 **ADMINISTRACIÓN PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNÍQUESE.** -----

16 **ARTÍCULO VII** -----

17 **AUDIENCIAS** -----

18 **No se conoció.** -----

19 **ARTÍCULO VIII** -----

20 **DICTAMENES DE COMISIONES.** -----

21 **No se conoció.** -----

22 **ARTÍCULO IX** -----

23 **MOCIONES** -----

24 **ARTÍCULO IX.I** -----

25 **MOCIÓN REGIDORES PROPIETARIOS DAVID TENORIO ROJAS. LILLIAM**
26 **GUERRERO VÁSQUEZ. CARLOS CALDERÓN. ZÚÑIGA LORENA MIRANDA**
27 **CARBALLO REGIDORES SUPLENTES NICOLE MESEN SOJO. MELISSA**
28 **VALDIVIA ZÚÑIGA. MANUEL VINDAS DURAN “LEY MARCO PARA LA GESTIÓN**
29 **INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”(CON DISPENSA).** -----

30 -----



1 Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 inciso b del Código
 2 Municipal, en calidad de personas integrantes del Concejo Municipal de Goicoechea
 3 suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo
 4 siguiente: -----

5 Considerando: -----

6 1. El proyecto de ley N.0 23.511, titulado "LEY MARCO PARA LA GESTIÓN
 7 INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO" tiene como objetivo regular y
 8 tutelar el aprovechamiento y el uso sostenible del agua por considerarlo un
 9 recurso de dominio público e interés social, fundamental para la vida,
 10 limitado y vulnerable. -----

11 2. El proyecto ya superó la etapa de comisión e ingresó al orden del día del
 12 Plenario de la Asamblea Legislativa el pasado 5 de febrero con un
 13 dictamen afirmativo de mayoría y uno negativo de minoría. -----

14 3. Entre las preocupaciones expresadas por las diputaciones firmantes del
 15 dictamen negativo de minoría se destacan las siguientes: -----

16 a. No se garantiza la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre el
 17 recurso hídrico: el proyecto debe agregar y ampliar principios fundamentales como
 18 la participación ciudadana, bajo el mecanismo nacional de gobernanza del agua,
 19 en aras de garantizar una adecuada gestión participativa de las comunidades en
 20 la toma de decisiones de la gestión del Recurso Hídrico. -----

21 b. Se reducen las áreas de protección de los cuerpos de agua: se propone reducción
 22 del área de protección sin requisitos por Ley, situación que preocupa de
 23 sobremanera que roce con los principios constitucionales preventivo, de no
 24 regresividad y de la objetivación de la tutela ambiental. -----

25 c. Falta regulación en el uso de aguas para condominios turísticos: la iniciativa
 26 propone el uso colectivo de las aguas en condominio, sin embargo, no regula la
 27 diferencia entre condominios de vivienda y los utilizados para hospedaje turístico
 28 que podrían utilizar esta definición para abastecerse de agua potable para su giro
 29 comercial sin necesidad de tramitar los permisos y estudios correspondientes. --
 30 -----



- 1 d. Traslado de competencias para determinación del daño ambiental: la iniciativa
2 refiere las medidas y determinación dar-daño ambiental al Tribunal Ambiental
3 Administrativo, institución que no tiene actualmente las capacidades para tutelar
4 las condiciones ambientales de los cuerpos de agua ni mucho menos emitir las
5 infracciones ambientales correspondientes.-----
- 6 4. Aunado a lo anterior, según lo indicado por la bióloga e investigadora de la
7 Escuela de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional (UNA), Alicia
8 Fonseca Sánchez el pasado 7 de febrero al Semanario Universidad, "urge
9 regular las actividades que se llevan a cabo arriba de las tomas. "Eso no
10 pasa; eso en Costa Rica está a la libre. Las autoridades a las que les
11 corresponde, sean Minae, Salud, AyA, otros operadores, las
12 municipalidades, a la hora de permitir que se lleven a cabo actividades de
13 construcción, gasolineras, comerciales, de ganadería, no consideran la
14 protección del recurso hídrico'.-----
- 15 5. El tema resulta de extrema relevancia para nuestro gobierno local, toda
16 vez que la situación que desde el día 22 de enero de 2024 aqueja
17 comunidades de los cantones de Goicoechea, Moravia, Montes de Oca,
18 Tibás y ahora también al cantón de Turrialba por contaminación de
19 hidrocarburos, hace necesario que las municipalidades tomen un papel
20 más preponderante en la protección de las fuentes de agua al servicio de
21 las comunidades. -----
- 22 6. Esta crisis evidenció que las instituciones competentes no se encuentran
23 ejerciendo un control y monitoreo preventivo continuo, así mismo, no tienen
24 la capacidad para ofrecer a las comunidades afectadas una respuesta
25 oportuna y eficiente ante la contaminación de las fuentes que abastecen
26 las tomas de agua del Instituto de Acueductos y Alcantarillados.-----
- 27 7. Adicionalmente, la disminución de áreas de protección de las nacientes de
28 agua planteada en el proyecto de ley implica una mayor posibilidad para
29 su contaminación, afectando negativamente las actividades productivas y
30 las comunidades que de ellas dependen. Por lo anterior se requiere un



1 fortalecimiento de las medidas preventivas ante la contaminación de las
2 nacientes de agua y cuerpos de agua en general, aspecto que el proyecto
3 de ley no contempla actualmente y por lo contrario el texto propuesto no
4 establece requisitos de ley para la disminución de las áreas que
5 actualmente se encuentran protegidas.-----

6 8. Finalmente indicar que en el Dictamen Afirmativo de Mayoría en el
7 apartado III, Consultas Realizadas, página 4, se consigna erróneamente
8 que la Municipalidad de Goicoechea ha emitido un criterio favorable del
9 presente proyecto de ley, siendo lo cierto que por la naturaleza altamente
10 técnica del mismo, la comisión a cargo ha aguardado la remisión de
11 criterios de las instituciones competentes en la materia, mismos que ahora
12 sí constan en el expediente y sobre los cuales este Concejo Municipal
13 puede partir como una base para emitir un pronunciamiento negativo del
14 proyecto de ley. Se hace un llamado de atención a las Diputaciones a
15 corregir este error presente en el dictamen sometido a consideración del
16 Plenario Legislativo.-----

17 9. Por todo anterior, urge un marco normativo claro y balanceado que permita
18 el desarrollo económico y sostenible de los territorios, así como la
19 participación ciudadana activa, por lo que se requiere un pronunciamiento
20 contundente en cuanto a este proyecto de ley, por parte de todas las
21 municipalidades, en particular los gobiernos locales de los cantones
22 afectados por esta reciente crisis.-----

23 Por tanto:-----

24 Solicitamos a este honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con
25 dispensa de trámite de Comisión: -----

- 26 1)Avocar de comisión los traslados SM 0514-2023 y SM 2933-2023. -----
- 27 2)Emitir pronunciamiento negativo del texto sustitutivo aprobado al expediente
- 28 N. 0 23.511, titulado "LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO
- 29 HÍDRICO", en el tanto no se atiendan las observaciones indicadas en los anteriores
- 30 considerandos.-----



Municipalidad de Goicoechea

37441

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1 3)Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de la Municipalidad de
2 Goicoechea sobre este proyecto de ley e instar a las Diputaciones a atender las
3 observaciones indicadas por medio del texto sustitutivo sugerido en el dictamen
4 negativo de minoría.-----

5 4) ----- Se comunique el presente acuerdo a todas las Municipalidades del país.

6 5)Se solicita la firmeza del acuerdo como definitivamente aprobado.-----

7 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**
8 **trámite de comisión de la moción suscrita por Regidores Propietarios David**
9 **Tenorio Rojas, Lilliam Guerrero. Carlos Calderón, Lorena Miranda Carballo,**
10 **Vásquez Regidores Suplentes Nicole Mesen Sojo, Melissa Valdivia Zúñiga,**
11 **Manuel Vindas Duran, la cual por unanimidad se aprueba.-----**

12 La Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo indica, sí gracias, es para solicitar que se
13 agregue un por tanto que indique lo siguiente, solicitarle, ya les digo, permítame,
14 bueno a solicitarle a la Asamblea Legislativa corregir el dictamen de mayoría ya que
15 este municipio no ha emitido ningún criterio anteriormente respecto a este proyecto de
16 ley, es todo lo estoy solicitando porque el dictamen de mayoría que emitió la comisión
17 que ahorita no recuerdo creo que la comisión de asuntos jurídicos o asuntos
18 ambientales, ellos pusieron que nosotros nos habíamos pronunciado a favor del
19 proyecto y en ningún momento nosotros nos hemos pronunciado a favor o en contra
20 del proyecto hasta ahorita que lo estamos haciendo, entonces sí agregarle ese por
21 tanto, repito solicitarle a la Asamblea Legislativa corregir el dictamen de mayoría para
22 que no se incluya a la Municipalidad de Goicoechea dentro de las instituciones que se
23 pronunciaron a favor del proyecto, eso sería, no sé si tal vez Guis lo ocupas por escrito
24 para pasártelo, o ya lo lograste captar.-----

25 El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, dice después escucha el audio, oh
26 que usted se lo pasa también.-----

27 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto de la**
28 **moción suscrita por los Regidores Propietarios David Tenorio Rojas, Lilliam**
29 **Guerrero. Carlos Calderón, Lorena Miranda Carballo, Vásquez Regidores -----**

30 -----



1 Suplentes Nicole Mesen Sojo, Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas
2 Duran con la observación antes mencionada, el cual por unanimidad se aprueba.

3 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza de la
4 moción suscrita por los Regidores Propietarios David Tenorio Rojas, Lilliam
5 Guerrero. Carlos Calderón, Lorena Miranda Carballo, Vásquez Regidores
6 Suplentes Nicole Mesen Sojo, Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran con
7 la observación antes mencionada, la cual por unanimidad se aprueba, como se
8 detalla a continuación: -----

9 **ACUERDO N° 4** -----

10 **POR TANTO:** Mocionamos para que se tome el siguiente acuerdo con dispensa
11 de trámite de comisión: -----

- 12 1. Avocar de comisión los traslados SM 0514-2023 y SM 2933-2023. -----
- 13 2. Solicitarle a la Asamblea Legislativa, corregir el dictamen de mayoría, ya
14 que este Municipio no se había pronunciado anteriormente respecto a ese
15 proyecto de ley. -----
- 16 3. Emitir pronunciamiento negativo del texto sustitutivo aprobado al
17 expediente N. 0 23.511, titulado "LEY MARCO PARA LA GESTIÓN
18 INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO", en el tanto no se atiendan las
19 observaciones indicadas en los anteriores considerandos.-----
- 20 4. Comunicar a la Asamblea Legislativa el criterio de la Municipalidad de
21 Goicoechea sobre este proyecto de ley e instar a las Diputaciones a
22 atender las observaciones indicadas por medio del texto sustitutivo
23 sugerido en el dictamen negativo de minoría. -----
- 24 5. Se comunique el presente acuerdo a todas las Municipalidades del país.
- 25 6. Se solicita la firmeza del acuerdo como definitivamente aprobado.

26 **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.** -----

27 **Cuestión de orden**

28 El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, antes de entrar a control político
29 quiero hacer una alteración del orden de lo que se aprobó la semana pasada que era
30 el criterio legal con respecto a lo del Salvador Umaña y se le indicó a la asesoría legal



1 que lo respondieran, claramente no se pudo ver los correos porque hasta como a la
2 una o once aproximadamente entró que es lo que estábamos viendo, pero igual aquí
3 se le va a dar lectura de todo lo que corresponde. -----

4 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa del Dictamen**
5 **de Asesoría Legal Externa, Dictamen 08-ALE-MG-2024, la cual por unanimidad**
6 **se aprueba.** -----

7 **ARTÍCULO X**-----
8 **ALTERACIÓN DICTAMEN DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA, DICTAMEN 08-ALE-**
9 **MG-2024.**-----

10 Los suscritos **MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES**, y **LIC. JOSUÉ BOGANTES**
11 **CARVAJAL**, parte de la firma BSA Consultores SRL, como parte de la asesoría legal
12 externa del Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea, de conformidad
13 con el requerimiento realizado, se exponen las siguientes consideraciones: -----

14 **A. SOBRE LO CONSULTADO**

15 Se remite consulta a partir de requerimiento que presenta la Junta Administrativa y
16 que ha sido externado por autoridades del Liceo Salvador Umaña ubicado en
17 Goicoechea; se indica que la institución requiere gestionar convenio de uso de suelo
18 con el ente local, a fin de lograr inversión en la infraestructura institucional,
19 actualmente sujeta a orden sanitaria. Igualmente, se enuncia que la institución
20 educativa pública cuenta con un proyecto para construir ampliación del colegio sobre
21 parte del inmueble que pertenece a la Municipalidad. -----

22 Se solicita criterio jurídico respecto del pedimento formulado antes descrito. Se adjunta
23 a la información suministrada, oficio MG-AG-DJ-035-2024 de la Dirección Jurídica de
24 la Municipalidad de Goicoechea, donde se indica que se estima, podrá el Concejo
25 Municipal tomar acuerdo donde se ceda el uso y administración de los terrenos en
26 favor de la Junta de Educación de la institución de educación secundaria, y que incluso
27 podrá ser autorizado mediante lo regulado en el Reglamento de Administración, uso y
28 funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques
29 públicos vigente, bajo lo cual se requeriría que la Junta de Educación remita la
30 documentación pertinente, acreditando quién es su representante, así como los datos



Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

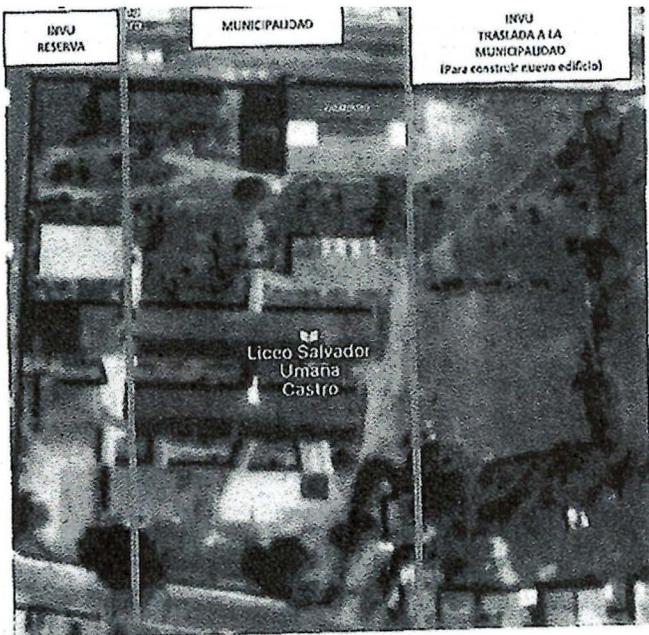
1 e información necesaria para la formalización de un convenio de administración, uso
2 y funcionamiento sobre los inmuebles.-----

3 Se adjuntan a su vez, oficio DRSJN-CIR02-LSUC-003-2024 de la Dirección del Liceo
4 Salvador Umaña, así como oficio del jueves 8 de febrero de 2024, de la Presidencia
5 de la Junta Administrativa del Liceo antes enunciado.-----

6 También se han formulado consultas en relación a la posibilidad de transferir un predio
7 destinado a parque a nivel registral, en relación con el deber de reposición del área
8 del terreno destinado a parque como área comunal.-----

9 **B. CARACTERÍSTICAS GENERALES OBSERVADAS, EN RELACIÓN CON LOS**
10 **PREDIOS QUE CONFORMAN EN LA MATERIALIDAD, EL LICEO SALVADOR**
11 **UMAÑA -----**

12 De previo a establecer otras consideraciones de orden jurídico, se aprecia pertinente
13 tener en cuenta la condición en que se encuentra el Liceo Salvador Umaña, para lo
14 cual se toma como referencia de principio, la siguiente imagen: -----



26 Con base en la imagen anterior, conforme se puede verificar a partir de la información
27 que consta en el Registro Inmobiliario consta que, lo que materialmente se conoce
28 como parte del Liceo Salvador Umaña se encuentra dividido en 3 porciones que
29 corresponden a diferentes predios, a saber:-----

30 -----



- 1 a. Finca matrícula 1-134690 que es terreno para construir y que pertenece al INVU;
- 2 originalmente, ha sido ubicada con el plano SJ-535131-1984 según se
- 3 referencia en el Sistema de Información Catastral (SIRI). Se indica que la finca
- 4 mide 21.187,22 metros cuadrados, aunque en el plano asociado se indica que
- 5 el predio mide 3617,14 metros cuadrados. -----
- 6 b. Finca matrícula 1-326929, que pertenece a la Municipalidad de Goicoechea, con
- 7 plano SJ-1996023-2017, inscrita a nombre del ente local desde febrero de 1986;
- 8 se indica que el terreno corresponde a parque; sin embargo, en la materialidad,
- 9 dicho predio se encuentra con instalaciones del Liceo Salvador Umaña. Se
- 10 indica que la finca mide 4.215,14 metros cuadrados. -----
- 11 c. Finca matrícula 1-736543 que fue donada a la Municipalidad de Goicoechea
- 12 bajo inscripción del 6 de setiembre de 2023; predio con plano SJ-0878306-1990
- 13 y cuya naturaleza indica que es Colegio Salvador Umaña. Tal porción de terreno,
- 14 fue segregada de la finca 134690. Se indica que la finca mide 12.315,71 metros
- 15 cuadrados. -----

16 Precisamente, el ente local se encuentra actualmente como titular de los predios 1-

17 326929 y 1-736543, sin que se pueda disponer del primer predio antes descrito. Por

18 otro lado, siendo que sobre la finca 326929 existe un plano emitido en 2017, se

19 recomendaría efectuar al ente local las acciones pertinentes para asociar a nivel

20 registral tal plano con el predio 1-326929, en vez del plano SJ-0450390-1981 que es

21 el que aparece a la fecha vinculado al inmueble 1-736543. Igualmente, en caso de que

22 eventualmente se considere trasladar la titularidad de dichos inmuebles al Estado -

23 Ministerio de Educación, se recomendaría al ente local, contar con toda la información

24 técnica, registral y catastral actualizada. -----

25 **C. SOBRE LOS CONVENIOS EN EL MARCO DEL CÓDIGO MUNICIPAL -----**

26 En el momento en que se promovió el Código Municipal vigente desde 1998, una de

27 las figuras que llamó la atención en cuanto a su introducción como mecanismo para

28 la concreción de los fines públicos de orden local, fue la figura del convenio; sin

29 embargo, de su mención en los artículos 4 inciso f) y 7 del Código antes comentado,

30 -----



1 restaría establecer las características o rasgos elementales que definen un convenio;
2 al respecto ha indicado el Órgano Contralor de la República lo siguiente:-----
3 *“(...) son aquellos acuerdos de voluntades suscritos entre dos o más entes públicos,*
4 *o, **entre entes públicos y privados, con miras a lograr una interrelación que se***
5 ***traducirá en última instancia en un mejoramiento en la calidad y eficiencia de la***
6 ***prestación del servicio público, concretizados a través de relaciones de***
7 *colaboración y cooperación, en la que ambas partes intervienen en una situación de*
8 *igualdad, dentro del ejercicio de las facultades o potestades que le son asignadas por*
9 *el bloque de legalidad a la Administración Pública, debiendo ésta actuar siempre en el*
10 *marco de sus respectivas competencias y sujetándose en todo momento al*
11 *ordenamiento jurídico administrativo vigente. Asimismo ha sostenido, que **el objeto***
12 ***de la relación comercial constituye el aspecto relevante que determina si estamos***
13 ***en presencia de un convenio de cooperación, en tanto efectivamente converjan***
14 ***las funciones públicas hacia el interés general mediante una estrecha***
15 ***“cooperación” entre las partes suscribientes, es decir, debe sin lugar a dudas***
16 ***desprenderse del documento que las partes posean un objetivo común, en***
17 ***donde las prestaciones sean equilibradas y se pretenda conseguir***
18 ***conjuntamente ese interés común”*** (El resaltado no es del original). -----
19 Precisamente, en torno a la figura del convenio, en múltiples ocasiones se observará
20 el uso de los términos “cooperación” o “colaboración”, que buscan remarcar la
21 naturaleza de las relaciones entre las partes que suscriben este tipo de acuerdos.
22 Como se puede observar de lo anterior, el término de convenio abarca un género muy
23 amplio, sin embargo, es vital establecer que el uso de un instrumento como el
24 convenio, no debe tenerse como equivalente al contrato administrativo. La Ley
25 General de Contratación Pública contiene a partir de su artículo 3, una serie de
26 precisiones en torno a esta misma premisa.-----
27 Tener claridad sobre estos aspectos es vital, en el tanto el convenio, si bien podría
28 llegar a darse entre la Municipalidad y un sujeto público, siempre será vital examinar
29 en cada caso concreto, el tipo de interés que siguen las partes en pro de la
30 consecución de un fin público vinculado a la dimensión local que defiende el ente



1 corporativo municipal, que no suscite un interés lucrativo de por medio; de hecho,
2 siempre que se tengan intereses coincidentes, la cooperación contribuya a una mejor
3 eficiencia del cumplimiento de los fines e intereses que defienden, en concordancia
4 con los artículos 7 del Código Municipal, 4 y 113 de la Ley General de la Administración
5 Pública. -----

6 Ahora bien, la Contraloría General de la República, ha deslindado algunos aspectos
7 para verificar cuándo se puede definir que existe un convenio legítimo entre sujetos
8 de Derecho Público, ponderando los elementos de un convenio de cooperación en
9 razón de la naturaleza de este tipo de sujetos –, indicando que se deben examinar, al
10 menos, estos elementos:-----

11 *“1) Que exista una clara vinculación entre el objeto del convenio y los objetivos propios
12 de las instituciones contratantes (principio de legalidad) y, esos objetivos deben
13 satisfacer el interés público.-----*

14 *2) Esa cooperación debe permitir el correcto desarrollo de las competencias (actividad
15 ordinaria) que originalmente le fueron asignadas a cada ente, de forma tal que no debe
16 interferir con el normal desarrollo de las actividades propias de la institución.-----*

17 *3) Por otra parte, no podrán dictarse actos contrarios a las reglas unívocas de la
18 ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.
19 Por tal motivo, para la suscripción de algún convenio interinstitucional es necesario
20 contar con autorización legal para ello y con la capacidad técnica (idoneidad) que
21 tenga y demuestre una institución para ejecutar determinados proyectos. -----*

22 *4) De conformidad con el principio de eficiencia, es de vital importancia que para que
23 el convenio resulte provechoso para los propósitos de las partes involucradas. Es
24 decir, debe acreditarse que los costos propuestos sean razonables en términos
25 comparativos del mercado-----.*

26 *5) Debe existir transparencia en la formulación, suscripción y ejecución de los
27 convenios de cooperación. Las Administraciones involucradas, deben permitir el
28 acceso público a cualquier aspecto vinculado con el convenio y rendir cuentas para
29 que cualquier persona interesada, pueda analizar la información y ponderar si se ha
30 cumplido con la finalidad convenida. -----*



1 6) Se deberá hacer una evaluación periódica que determine que el convenio sigue
2 siendo una forma eficaz para ayudar a realizar los propósitos de las Administraciones,
3 para mantener su vigencia, o bien, si las Administraciones poseen otras alternativas
4 más eficaces para cumplir sus fines y competencias para dejar sin efecto el convenio
5 de cooperación, reorientando los fondos públicos involucrados hacia esas opciones

6 **D. SOBRE LA FORMULACIÓN DE CONVENIO CON EL ENTE LOCAL EN**
7 **RELACIÓN CON LOS PREDIOS 326929 Y 736543**-----

8 Como se ha remarcado con antelación, las fincas matrículas 1-326929 y 1-736543 se
9 encuentran inscritas como bienes bajo titularidad de la Municipalidad de Goicoechea;
10 de parte de la Dirección del Liceo Salvador Umaña, así como de oficio que se indica
11 encontrarse signado por la Presidencia de la Junta Administrativa del centro educativo,
12 se hace mención a la firma de convenio para uso, administración de las fincas e
13 instalaciones que se encuentran sobre las fincas antes mencionadas-----

14 Como se ha apuntado con antelación, el Código Municipal, desde el año 1998 y por
15 vocación de ley, estableció que los entes locales pueden signar convenios, inclusive,
16 con instituciones públicas, siempre que se tengan en cuenta una serie de elementos,
17 propuestos por el órgano contralor en su momento, como lo son: -----

- 18 1. Capacidad de las instituciones para convenir. -----
- 19 2. Capacidad de quienes suscriben para comprometer a las instituciones. -----
- 20 3. Vinculación del objeto del convenio con los objetivos institucionales, en satisfacción
21 del interés público. -----
- 22 4. Paridad de obligaciones institucionales. -----
- 23 5. Que no medien pagos como parte del convenio. -----
- 24 6. Que el convenio permita el desarrollo de las competencias institucionales, sin
25 afectar el desarrollo normal de las labores institucionales. -----
- 26 7. Que lo establecido en el convenio se ajuste a las reglas de la lógica, la ciencia y la
27 técnica. -----
- 28 8. Que el convenio pueda entenderse provechoso para los propósitos de las partes.
- 29 9. Que exista transparencia en la formulación, suscripción y ejecución del convenio.
- 30 10. Que se cuente con mecanismos de evaluación periódica -----



1 Convenir, entonces, es factible para los entes locales en razón de lo que establece el
2 Código Municipal, competencia que ostentan los entes locales de manera amplia en
3 atención a la casuística de los términos bajo los cuales se puede efectuar un convenio,
4 sin demérito de que determinadas conductas se procedan a reglar; para el caso de
5 marras, se ha apuntado que, se proceda en aplicación del Reglamento de
6 administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e Instalaciones Comunales,
7 Deportivas y Parques Públicos. -----
8 Al respecto, se deberá enunciar que, en criterio de esta Asesoría Legal Externa, si
9 bien se puede formular convenio con la Junta Administrativa del Liceo Salvador
10 Umaña – en el tanto dicho colegiado figura conforme a la estructura administrativa
11 costarricense como ente público –, la aplicación de tal reglamentación no termina de
12 encuadrar frente a la situación fáctica que se pretende atender pues, si bien el
13 reglamento en cuestión busca establecer normas y procedimientos para la
14 administración, uso y mantenimiento de los inmuebles propiedad de la Municipalidad
15 de Goicoechea, dicha normativa: -----
16 a. Se concibió, inclusive frente a sus últimas actualizaciones, indicando el tipo de
17 bienes del demanio público que se pueden tener en cuenta (Artículo 1). -----
18 b. En su artículo 7 la normativa reglamentaria, apunta en su párrafo segundo que:
19 “Son bienes del dominio público afectados o destinados a la satisfacción de un fin o
20 un servicio público específico que deberá permanecer incólume, los siguientes:
21 salones comunales u otros centros de reunión, bibliotecas, parques, bulevares, áreas
22 verdes, edificios e instalaciones deportivas y culturales”. -----
23 Precisamente, los convenios que se signan bajo la reglamentación antes enunciada,
24 presuponen que el uso y administración que se conferirán a título precario, se harán
25 estrictamente sobre los tipos de bienes indicados en esa norma. Para el caso de las
26 fincas 1-326929 y 1-736543, no se observa que la naturaleza de dichos predios se
27 encuentre incluida dentro del tipo de bienes que bajo la normativa reglamentaria se
28 estilan ser dados en uso y administración; aunado a esto, en caso de que se
29 considerase la naturaleza designada registralmente para el bien 1-326929 como zona
30 -----



1 de parque, la habilitación para su uso y administración en precario, lo sería
2 estrictamente en razón de la naturaleza del bien.-----

3 Bajo la lógica de aplicar el reglamento en comentario sobre las fincas 1-326929 y 1-
4 736543, ello implicaría que cualquier otro sujeto avalado por la normativa
5 reglamentaria, podría requerir que esos bienes le sean dados en administración
6 cuando, si bien tales predios tienen un uso / vocación dispuesta hacia la comunidad,
7 no son instalaciones o áreas de uso comunal, sino bienes que en la materialidad se
8 encuentran, en todo caso, ya ocupados por el Liceo Salvador Umaña. -----

9 c. Para el caso concreto, la finca 1-326929 cuenta con la particularidad de atender
10 a una naturaleza que, si bien es pública, dista del fin e interés público al que se
11 encuentra destinada actualmente; aunado a lo anterior, los bienes en comentario
12 – las fincas 1-326929 y 1-736543 – en principio, serían trasladados para que su
13 uso cotidiano y público, coincida con la titularidad y características de esos
14 predios, cuya situación es excepcional.-----

15 Ahora bien, las particularidades del caso concreto en relación al tipo de bienes que
16 comportan los predios 1-326929 y 1-736543, no restringe que el ente local, en atención
17 a la ponderación de los intereses de orden público en juego y por habilitación legal, no
18 pueda establecer convenios distintos de los que están reglamentados, siempre y
19 cuando la construcción de tal tipo de convenios, atienda características como las
20 señaladas *ut supra*. Igualmente, es por habilitación legal que el Concejo Municipal
21 puede acordar a partir del canon 154 de la Ley General de la Administración Pública,
22 conferir permisos de uso u otros derechos en precario sobre bienes parte del demanio
23 público, siempre bajo acto motivado y, a fin de buscar garantizar la conformidad con
24 el seguimiento de una serie de condiciones sobre tales bienes, de considerarse
25 necesario, plasmar la confección de un convenio que deberá ser aprobado por el
26 Concejo Municipal, y dando la respectiva autorización para que la persona titular de la
27 Alcaldía concorra con su firma en representación del ente local – competencias que
28 se derivan de los artículos 13 y 17 del Código Municipal -----

29 Aunado a esto, se observa que, para la atención de la problemática en comentario,
30 corresponderá la adopción de otra serie de acciones y medidas a futuro, que podrán



1 ser parte de los compromisos institucionales parte del convenio, como lo sería, por
2 ejemplo, la fijación de las acciones de colaboración entre las partes, para buscar hacer
3 efectivo traspaso de los predios 1-326929 y 1-736543 ya sea a la Junta Administrativa
4 del Liceo Salvador Umaña, o bien al Estado – Ministerio de Educación. -----

5 Valga apuntar además que, para signar un convenio de utilidad para las partes, podrá
6 tenerse en cuenta para su construcción y referencia, el tipo de convenio definido en el
7 artículo 10 del Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles
8 e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos. -----

9 En relación con el predio 1-326929, se recomendará incorporar las particularidades de
10 dicha finca en cuanto a la consignación de su naturaleza registral, y lo que consta en
11 la materialidad sobre dicho predio, los años que lleva siendo ese bien empleado al
12 servicio de la educación pública, y demás aspectos que permitan sustanciar los
13 términos en que se autorizaría el uso de dicho inmueble, mientras se formaliza la
14 cesión del predio. -----

15 **E. SOBRE EL EVENTUAL TRASPASO DE LAS FINCAS 1-326929 y 1-736543: EL**
16 **CASO DEL PREDIO DESTINADO REGISTRALMENTE A PARQUE, Y CASO DE**
17 **ESTUDIO POR CONSIDERAR -----**

18 Con antelación según lo manifestado por las regidurías, se ha buscado dar atención a
19 la problemática acaecida con el Liceo Salvador Umaña, buscando particularmente, la
20 confección de proyecto de ley para la desafectación y donación oportuna de tales
21 predios, sea al Estado - Ministerio de Educación Pública, o a la Junta Administrativa
22 del Liceo Salvador Umaña. -----

23 A tenor de lo anterior, valga la pena repasar lo enunciado por el canon 71 del Código
24 Municipal en el tanto, los entes locales pueden uso o disponer de su patrimonio, a
25 través de los actos permitidos por el propio Código Municipal, como de la Ley que
26 regula la contratación administrativa – cuando corresponda –. -----

27 Esa misma norma autoriza a donar bienes inmuebles y muebles a órganos del Estado
28 y a instituciones autónomas inclusive – bajo voto de 2/3 partes del total de miembros
29 que integran el Concejo –; sin embargo, cuando la donación implica una desafectación
30 -----



1 del uso o del fin público vinculado al bien, el mismo canon 71 dispone que se requerirá
2 autorización legislativa previa.-----

3 Para el caso de la finca 1-736543, siendo que su naturaleza registral inclusive se
4 consigna como de uso para el Liceo Salvador Umaña, su traspaso no implicaría una
5 desafectación sobre el uso o fin público del predio en término alguno pues, lo único
6 que habría, sería un cambio de titular, a lo que típicamente se ha denominado como
7 “mutación demanial”, como mecanismo de transformación en cuanto a la
8 administración, uso y destino del bien, que continúa bajo el halo de demanialidad.----

9 Mayor examen deberá conllevar el hecho de que, juntamente con la finca 1-736543,
10 se encuentra el predio matrícula 1-326929 cuya naturaleza registral indica que es
11 “parque”, aunque la materialidad de tal inmueble denota un destino público diferente,
12 enfocado en la educación pública que se desarrolla en el cantón de Goicoechea.----

13 Los parques son, indefectiblemente, bienes de dominio público, según lo que señala
14 el canon 37 de la Ley de Construcciones, En esa misma línea, de los procesos de
15 habilitación urbanística se define la existencia de áreas de parque conforme al artículo
16 40 de la Ley de Planificación Urbana, que se remarca en el canon 44 de ese mismo
17 texto legal, aunado a lo que apunta el canon 45 en relación con el cambio de destino
18 de tal tipo de predios. -----

19 Adicional a lo anterior, cuando se ha tratado el tema de los parques parte de una
20 comunidad, de resoluciones como la número 4332-2000 del 19 de mayo del 2000 de
21 la Sala Constitucional, se ha establecido como *conditio* que para desafectar un bien
22 destinado a parque o modificar su destino, ni el ente local ni el legislador estarían
23 habilitados para ello, si no se compensa el área de parque en atención a los términos
24 del canon 40 de la Ley de Planificación Urbana, en conjunción con el ordinal 50
25 constitucional, como expresión de garantizar el ambiente sano y equilibrado en la
26 comunidad.-----

27 Ahora bien, en atención a las particularidades del presente caso, se observa relevante
28 que el Colegiado de Regidores, tenga en consideración a modo de referencia, lo
29 suscitado en el cantón de Curridabat, específicamente a partir de la ley 10118 emitida
30 por la Asamblea Legislativa, donde se desafectaron bienes de la Municipalidad de



- 1 Curridabat para que fueran donados al Ministerio de Educación Pública,
2 concretamente, para ser parte de la Escuela José María Zeledón Brenes.-----
3 Dicho caso es relevante pues, los dos terrenos desafectados para ser donados al
4 Ministerio de Educación Pública, fueron segregados de fincas que contaban con
5 naturaleza de parque comunal, y que fueron desafectados para ser reunidos y afectos
6 al uso de centro educativo. La norma legal no dispuso para el caso concreto,
7 compensación de terrenos, por lo que ha sido sujeta a examen de inconstitucionalidad,
8 actualmente tramitado en expediente 22-5867-0007-CO, aún sin resolver por parte del
9 Alto Tribunal Constitucional. Sin embargo, en su momento fue emitido dictamen que
10 debe rendir la Procuraduría General de la República bajo su rol asesor para con la
11 Sala Constitucional conforme a la Ley de la Jurisdicción Constitucional, mismo que
12 indica que, sobre la ley 10118, no se recomienda que sea declarada inconstitucional,
13 teniendo en cuenta que:-----
- 14 • La Escuela Zeledón Brenes se ubicó desde 1992 en el cantón de Curridabat,
15 sobre terreno de la Municipalidad. -----
 - 16 • Se consideró informe técnico remitido por el mismo ente local, donde se apuntó
17 que lo segregado no afectaba las condiciones del artículo 40 de la Ley de
18 Planificación Urbana. -----
 - 19 • Se consideró que el proyecto de ley, inicialmente, fue formulado por iniciativa
20 municipal. -----
 - 21 • Se precisó que tal tipo de leyes son de naturaleza meramente autorizante, pero
22 que no obligan a los entes locales a realizar determinadas conductas,
23 requiriéndose posteriormente, la concurrencia de voluntad de la Administración
24 para que se diere una donación, y para suscribir la escritura que materialice una
25 conducta de traspaso de un inmueble que haya sido autorizada. -----
 - 26 • También se consignó que lo tutelado constitucionalmente a partir del artículo 40
27 de la Ley de Planificación Urbana, es la existencia de porcentajes mínimos;
28 aspecto que, en caso de no procederse con una compensación de terreno,
29 deberá sustanciarse el respecto a dichos porcentajes mínimos de área comunal,
30 aunado a la situación histórica del lugar objeto del traspaso.-----



- 1 • Se valoró la dimensión del inmueble por traspasar, y la fecha desde la cual la
- 2 Escuela se encontraba en el lugar (1992) por lo que se indicó que, no era cierto
- 3 que los vecinos del lugar no pudieren disfrutar su derecho al esparcimiento en
- 4 el tanto, hacía más de 30 años que las zonas de parque del lugar se disfrutaban
- 5 en las mismas condiciones. -----
- 6 • Se remarcó que, en el caso concreto, no se está construyendo sobre los
- 7 terrenos que eran parte registralmente de un parque, una escuela nueva, sino
- 8 que se estaba consolidando la situación de una escuela que ya ocupaba esas
- 9 áreas desde hace más de 30 años. -----
- 10 • Se invocó la consideración del interés superior de los menores de la comunidad
- 11 que asisten al centro educativo público, y las complicaciones para la realización
- 12 de mejoras sobre el terreno para garantizar de manera efectiva el derecho a la
- 13 educación de los menores, conforme con el artículo 3 de la Convención sobre
- 14 los Derechos del Niño, en relación con el canon 5 del Código de la Niñez y la
- 15 Adolescencia, donde se vuelve relevante el derecho a un ambiente físico y
- 16 mental sano para el desarrollo personal de las personas menores de edad. ---
- 17 En cuanto a la construcción de un proyecto de ley que autorice el traspaso de las
- 18 fincas 1-326929 y 1-736543, se recomienda que las partes laboren en torno a las
- 19 condiciones técnicas habidas en la zona, concretamente en la Urbanización Korobó,
- 20 en la determinación de espacios comunales y/o de esparcimiento existentes, así como
- 21 en torno a la dimensión histórica respecto del tiempo que llevan tales predios hasta la
- 22 actualidad, albergando a personas menores de edad para la realización de sus
- 23 estudios, en relación con el interés en que los menores cuenten con espacios para
- 24 estudiar adecuados. -----
- 25 Asimismo, es importante tomar en cuenta que nuestra Sala Constitucional, como
- 26 antecedente, ya examinado casos en los que al amparo del interés superior del menor,
- 27 aspecto de orden urbanístico ceden frente a la tutela de los derechos que cubren a los
- 28 menores de edad. Como ejemplo, podemos citar un extracto del Voto 4587-2010 en
- 29 el que el Tribunal Constitucional indicó:-----
- 30 -----



1 *“Así las cosas, toda acción u omisión contraria al principio de interés superior del*
2 *menor, constituye un acto discriminatorio que viola los derechos fundamentales de*
3 *esta población. En virtud de lo anterior, y si bien en el análisis del presente asunto, la*
4 *Sala constató que las autoridades administrativas no cumplieron con los requisitos del*
5 *plan regulador de Municipalidad de Montes de Oca para ampliar las instalaciones del*
6 *centro de rehabilitación del IAFA, lo cierto es que ante esta situación, la protección a*
7 *los menores aunado que el problema que se encuentra relacionado con la salud de*
8 *los niños y es prioritario. Además, de anteponer el interés superior del menor, es*
9 *importante indicar que la Ley No. 8204 “Ley sobre Estupefacientes, Sustancias*
10 *Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades*
11 *Conexas”, asignó al fenómeno de las drogas las características de una materia de*
12 *interés público y un problema social de primera importancia debido a que afecta a*
13 *niños y jóvenes. -----*

14 *En consecuencia, en el caso bajo estudio, la acción estatal para la protección y*
15 *rehabilitación de los menores es necesaria porque debemos evitar que más niños,*
16 *niñas y adolescentes sean expuestos y sean vulnerables a este tipo de enfermedades*
17 *adictivas que vulneran sus derechos humanos, por lo que excepcionalmente y*
18 *específicamente para este caso, la Sala considera que la resolución No. D.ALC 23-*
19 *2009 de las quince horas del veinte de julio de dos mil nueve emitida por el Alcalde*
20 *Municipal de Montes de Oca, atenta contra el derecho a la salud de los menores, lo*
21 *cual es primordial y se antepone a cualquier otro derecho. Es importante indicar que*
22 *excepcionalmente y al estar por encima el interés superior del menor es que no se*
23 *aplica al caso concreto, lo preceptuado en el plan regulador de la Municipalidad de*
24 *Montes de Oca, pues es necesario hacer la aclaración por cuanto si las instituciones*
25 *del Estado no acatan la disposiciones del plan regulador existente, lejos de planificar*
26 *el desarrollo local y asegurar el bienestar de la población, se convertiría en una*
27 *peligrosa arma para justificar el desorden urbano y la eventual consolidación en el*
28 *tiempo de conductas antijurídicas; perdiéndose los objetivos primarios buscados por*
29 *la Ley de Planificación Urbana, con las posibles consecuencias perjudiciales desde el*
30 *punto de vista social, ambiental y económico que ello conllevaría.” -----*



1 En razón de lo anterior, es posible considerar que un convenio, que exprese de forma
 2 meridiana la preocupación del ente local por tutelar el interés superior del menor y en
 3 aras de fomentar el acceso a la educación pública de la comunidad estudiantil del
 4 cantón, podría ser acorde al Derecho de la Constitución y podría responder a una
 5 problemática que enfrenta el centro educativo Salvador Umaña. Eso sin demérito que
 6 la Municipalidad impulse un proyecto de ley que traslade la titularidad de las fincas
 7 bajo su dominio al Estado para blindar la finalidad pública que despliega en la realidad
 8 dicho bien.-----

9 **F. CONCLUSIONES**-----

10 **PRIMERO:** Conforme a lo establecido en el canon 4.f), 7 y 13.e) del Código Municipal
 11 entrado en vigor desde 1998, los entes locales se encuentran facultados para la
 12 celebración de convenios. Aunado a ello, el ente local se encuentra facultado para
 13 disponer de su patrimonio a través de actos o contratos permitidos por el mismo
 14 Código, según señala el numeral 71 párrafo primero del texto legal *ut supra* enunciado.
 15 Igualmente, los permisos de uso o derechos que sean conferidos en precario, pueden
 16 ser otorgados por el ente local, conforme a lo dispuesto en el canon 154 de la Ley
 17 General de la Administración Pública; en caso de requerirse la concurrencia de
 18 voluntades respecto de determinadas condiciones, el ente local puede valorar conferir
 19 permisos o usos en precario incorporados al texto de un convenio.-----

20 **SEGUNDO:** Para el caso expuesto por la Dirección del Liceo Salvador Umaña y a
 21 partir de oficio suscrito por la Presidencia de la Junta Administrativa del Liceo en
 22 comentario – condición que se recomienda corroborar –, el ente local puede proceder
 23 con la celebración de un convenio que permita a la Junta Administrativa emplear los
 24 terrenos matrícula 1-326929 y 1-736543, pero incorporando a su vez compromisos de
 25 las partes y la atención de las particularidades que justifican los términos por los cuales
 26 se estaría confeccionando un convenio, atendiendo a las condiciones que ostentan
 27 dichos predios en la materialidad, la problemática en torno a la orden sanitaria, y la
 28 ubicación histórica del inmueble en la zona donde se requiere intervención;
 29 igualmente, se recomienda incorporar elementos que permitan generar compromisos
 30 -----



1 respecto del el traspaso de titularidad de los inmuebles 1-326929 y 1-736543 al
2 Estado -Ministerio de Educación Pública. -----

3 **TERCERO:** Si bien para la construcción del convenio por pactar, se podría tener en
4 considerar los elementos de los convenios generados a partir del Reglamento de
5 administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales,
6 deportivas y parques públicos, con el acostumbrado respeto, se denota que el
7 Reglamento antes enunciado ostenta la vocación particular de regular la emisión de
8 convenios respecto de bienes con una naturaleza y particularidades distintas a la de
9 los predios 1-326929 y 1-736543, por lo que tal reglamento no sería de aplicación al
10 caso concreto, sin demérito de las competencias que por virtud de ley ostenta el ente
11 local para la celebración de convenios y la generación de permisos de uso o derechos
12 en precario, conforme al Código Municipal y a la Ley General de la Administración
13 Pública. -----

14 **CUARTO:** Respecto de un eventual traspaso de las fincas 1-326929 y 1-736543,
15 deberá atenderse particularmente a las condiciones del predio 1-326929 en cuanto a
16 su naturaleza registral de parque; para ello, se recomienda a las partes interesadas
17 laborar en torno a las condiciones técnicas habidas en la zona, concretamente en la
18 Urbanización Korobó, en la determinación de espacios mínimos comunales y/o de
19 esparcimiento existentes, así como en torno a la dimensión histórica respecto del
20 tiempo que llevan tales predios hasta la actualidad, albergando a personas menores
21 de edad para la realización de sus estudios, en relación con el interés en que los
22 menores cuenten con espacios para estudiar adecuados. Para ello, se recomienda
23 contar como parámetro, con las acciones que conllevaron a la emisión de la Ley
24 10118, así como las apreciaciones esgrimidas por la Procuraduría General de la
25 República respecto del expediente 22-5867-0007-CO, así como el informe técnico
26 tenido en cuenta por la Asamblea Legislativa para dar trámite a la ley autorizante.---

27 **G. CONSIDERACIONES FINALES:**-----

28 *Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y*
29 *suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por **la Municipalidad***
30 ***de Goicoechea.** En caso de que los hechos, información o supuestos señalados no*



1 fueran enteramente exactos o suficientes, debe informárenos de inmediato, dada que
2 esa situación podría tener un efecto material en las conclusiones. Para establecer mi
3 criterio e interpretación, me he basado en legislación relevante y vigente a la fecha y
4 en interpretaciones judiciales y administrativas relacionadas, todo lo cual está sujeto
5 a cambios o modificaciones por legislación posterior o decisiones administrativas o
6 judiciales. Esos cambios, si los hubiere, también podrían tener un efecto en la validez
7 de mi criterio. Los criterios e interpretaciones contenidos en esta opinión son ofrecidos
8 en mi capacidad de asesor y aclarando que los alcances del presente pronunciamiento
9 constituyen un mero informe jurídico, sin que se constituya un pronunciamiento de
10 carácter obligatorio y vinculante para el Concejo Municipal, el cual puede ser
11 adicionado o aclarado por este órgano asesor. -----

12 El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, gracias queda anexado y no le vamos
13 a dar lectura, porque está proponiendo don Josué que nos hace una síntesis de lo que
14 llegó porque es algo extenso el documento.-----

15 Asesor Legal del Concejo Municipal manifiesta, gracias señor Presidente, sí este es
16 que la parte inicia, hay algunos elementos que tal vez un poquillo más densos que es
17 como explicar el origen de la figura de los convenios, otros elementos que están ahí
18 en el dictamen, pero ir directo al grano, si usted lo tiene a bien pues podríamos
19 sintetizar el dictamen en lo siguiente, analizamos el oficio que envió legal de la muni,
20 y a partir de algo las observaciones que se hicieron en el seno del Concejo de la
21 semana pasada, de hecho recuerdo algunas de don Carlos Calderón que decía sobre
22 el tema de tener en consideración la naturaleza jurídica del bien, viendo el documento
23 propiamente con David y usted lo podrá apreciar en el dictamen el tema es, no es que
24 no se pueda crear un convenio para esta situación tan sui generis, el problema que
25 podríamos tener a nuestro leal saber y entender, es decir que el convenio se hace con
26 base en el reglamento municipal, porque ahí sí tendríamos un problema, no solamente
27 entraríamos en una contradicción con la aplicación del reglamento municipal sino
28 también con la misma ley de construcciones cuando se refiere al tema de que no se
29 puede disponer o variar la naturaleza jurídica al parque, salvo que eventualmente se
30 logre realizar alguna suerte de compensación del mismo, entonces esos son como



1 elementos que no estaban en la apreciación de legal que nos parece que si el Concejo
2 Municipal tuviera bien atender una situación tan importante como generar alguna
3 suerte de intervención en las instalaciones del colegio para que se pueda brindar las
4 clases y así también satisfacer el interés público, lo que nosotros comentamos un poco
5 en el dictamen es que eso es posible, no obstante no es a la luz del reglamento, sería
6 hacerlo tomando en consideración el mismo 154 de la Ley General de la
7 Administración Pública, aquí tal vez es el tema más importante de todos y tal vez la
8 mayor preocupación que se despertaba por algunos miembros del Concejo que cómo
9 es que lo hacíamos mediante un convenio y no nos esperamos a la ley, bueno resulta
10 que investigando un poco Sala Constitucional no un caso igual pero sí hay dos
11 precedentes que podríamos tomar en consideración para saber que jurídicamente si
12 es viable, uno Sala Constitucional en el 2010, tenemos era con un albergue de
13 menores del IAFA en Montes de Oca que la zonificación o el tema, habían aspectos
14 de urbanismo que no permitían la creación de esa albergue ahí, y la municipalidad eso
15 era lo que le decía a la Sala, dice vea nosotros es que no es que no queramos, es
16 que podemos desaplicar la norma en materia urbanismo y por eso es que no se podía
17 crear el albergue pero la sala y aquí eso es lo importante la Sala dijo y eso es un
18 precedente importantísimo que llama a referir el segundo punto la Sala dijo que en
19 atención o en tutela del interés superior del menor podían ceder algunas disposiciones
20 normativas para no socavar este principio que es atendido como uno de los más
21 preponderantes del ordenamiento jurídico costarricense, entonces la sala
22 prácticamente lo que resuelve en el 2010 es vea es cierto la zonificación dice que ahí
23 no se podía poner ese albergue de IAFA para menores pero una población menor de
24 edad muy, muy vulnerable que requiere su servicio y en este caso específico en la
25 atención e interés superior del menor se permite, y se permitió, ese es el primer
26 precedente, el otro es de una acción inconstitucionalidad que se planteó, eso se estoy
27 haciendo como resumido pero eso está en el dictamen una acción inconstitucionalidad
28 que se presentó en contra de un proyecto de ley que presentó la municipalidad de
29 Curri que pretendía donar una parte de parque para un colegio y en algún momento
30 algunas personas presentan la acción de constitucionalidad, no está resuelta aún,



1 pero lo que sí hay y ahí está en el dictamen el expediente que se está tramitando, ya
2 hay dictamen de la procu, que la procu siempre cuando hay una acción de
3 inconstitucionalidad le pregunta a la procuraduría que se posicione respecto a la
4 misma, la procu dice no es inconstitucional o sea ojo es el criterio de la procu, no está
5 resuelto la acción pero la procu dice no es inconstitucional y aquí hay dos elementos
6 importantes que deberíamos considerar, uno porque dice que haciéndose un mapeo
7 de la zona, las zonas de parques que existen, quitando esa ya satisface el porcentaje
8 mínimo que establece la ley y lo otro otra vez curiosamente la procu tal vez
9 agarrándose un poco el precedente del 2010 que les mencione antes de Sala
10 Constitucional dice en atención del interés superior del niño, esa población o sea esa
11 comunidad estudiantil no se podría venir a perjudicar y sería más bien, se beneficia el
12 interés público permitiendo a la población que tenga ese centro educativo ahí,
13 entonces para el caso en concreto, la recomendación sería bueno remitirlo si a la
14 administración para que nos manden cuál va a ser el convenio, pero tal vez para
15 brindar un poco al Concejo Municipal que sería aquí autorizaría pues la suscripción
16 del convenio, sería lo siguiente que tal vez tengamos criterio urbanismo que nos diga
17 que si se pueda verificar si las zonas que existen en Urbanización Korobo sino es que
18 si no me equivoco, si de alguna otra forma ya satisface el porcentaje mínimo de
19 parques, tiene que tener la zona, la urba, eso sería un tema que habría que analizar y
20 eso lo estoy diciendo por el último precedente que tengo a la procu y lo otro no tengo
21 una bola de cristal para saber qué va a ser urbanismo, verdad, pero incluso si dice que
22 sí lo satisface, pues en hora buena, si dice que no incluso tendría que nada más
23 fundamentarse muy bien y aquí es tomando el precedente de la sala constitucional
24 principalmente del 2010 diciendo que el daño el daño a la comunidad sería mayor el
25 negarle el acceso a las instalaciones educativas a la población estudiantil del área, a
26 fomentar o tal vez materializar la finalidad primigenia que tenía el bien, que decía que
27 es parque, dice si usted revisa el registro y dice que es parque verdad, pero también
28 que eso es un poco lo que explora la procu en ese dictamen de la acción de
29 inconstitucionalidad que les mencionaba antes, también la procu analiza esto y es
30 también no quiero hacerlo más denso el asunto pero la procu analiza la figura de la



1 mutabilidad demanial, qué quiere decir, cuando una cosa que está afecta al interés
2 público puede cambiar, puede mutar, la doctrina dice que una cosa puede modificarse
3 por muchas razones pero en este caso lo que habría que ver es cuáles también fueron
4 las circunstancias porque yo creo que Korobo, bueno yo no estoy aquí vecino pero
5 creo que de los 70s algo así me pareció haber visto digamos de lo que estoy
6 investigando, es como de los 70s, habría que ver también históricamente que fue lo
7 que sucedió para explicar y que eso venga en el convenio si fuese así también el caso
8 que fue lo que sucedió que eso no fuera para parque, qué fue lo que sucedió
9 históricamente eso tiene que reflejarse en algún lado, entonces también la procu en
10 ese caso de Curridabat lo que dice es que la zona que se estaba destinando para el
11 centro educativo de por sí nunca había desplegado su efecto de parque o sea lo que
12 decía es que eso nunca fue parque eso siempre estuvo afectó a satisfacer un interés
13 de la comunidad estudiantil entonces esos son elementos, esos son como por así
14 decirlo para cerrar como la carnita que hay que meterle al convenio, porque si le
15 metemos esa carnita al convenio, el convenio tiene motivo y si tiene motivo puede ser
16 válido, quiere decir que reducimos las dimensiones de generar alguna suerte de riesgo
17 al Honorable Concejo Municipal que es bueno al que no debemos nosotros y por último
18 eso no quiere decir que no se trámite forma paralela el proyecto de ley o sea el
19 proyecto ley hay que hacerlo pero el tema es que hay que buscar una solución paliativa
20 o sea hay que resolver el problema ya a la comunidad estudiantil del Salvador Umaña
21 entonces la opción próxima es el convenio, sí, legalmente si se puede nada más que
22 en síntesis, si lo tienen a bien la administración para que lo pueda revisar hay algunos
23 elementos que fueron los que expulsa aquí que salgan del dictamen que si se le mete
24 esa carnita a la propuesta de convenio, si el Concejo Municipal lo tuviera bien
25 podríamos ir hacia adelante, gracias Presidente. -----

26 El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga manifiesta, muchas gracias por esa
27 explicación tan profesional como siempre de parte de ustedes sumamente clara,
28 nosotros en la comisión de obras si no me equivoco habíamos visto esto, no sé si
29 tendremos algo pendiente, no lo tengo claro de este tema, habría que revisar pero en
30 alguno de los criterios que habíamos recibido por parte de ingeniería efectivamente si



1 usted quita esa esa zona no hay un 10%, inclusive la dirección de ingeniería había
2 mandado un oficio dentro de todo lo que es, que esto ha sido un tema muy extenso,
3 donde ellos incluso decían que no habían digamos terrenos disponibles para digamos
4 devolverles eso a la comunidad, ahora yo creo que aquí el tema es la forma en la que
5 se consigna este convenio, digamos y la defensa que se haga, que tenga que estar
6 suficientemente justificado, porque es una institución que está consolidada hace
7 demasiados años, digamos como no es como que la vamos a votar y vamos a dejar a
8 la mitad del colegio ahí verdad sin nada, no tiene sentido, lo que hay que hacer es
9 resolver el tema legal que tiene verdad, porque si fuera por un tema de no sé de
10 cualquiera aseveración que nosotros podamos hacer nadie se va a oponer a que eso
11 siga ahí verdad, pero ciertamente sí yo quería nada más dejar eso que cuando
12 nosotros lo vimos en la comisión de obras nosotros le pedimos a la dirección de
13 ingeniería en varias ocasiones, entonces yo creo que lo habíamos visto con David, le
14 habíamos pedido criterio en ese caso y nos habían dicho que efectivamente porque
15 es un terreno sumamente grande, que de hecho antes era toda la, bueno que al frente
16 hay un parque, bueno en el presente que es donde sí está el parque municipal que
17 antes era uno solo y ahora está dividido en dos, donde el que está el parque municipal
18 obviamente se mantiene pero si usted le quita esa franja que hace falta no se llegaba
19 al 10% y eso fue lo que a nosotros nos había frenado en aquel momento porque no
20 se trabajó en lo del tema del proyecto de ley porque no sabíamos cómo se iba a
21 devolver pero bueno si hay una posibilidad de resolver mediante convenio por lo
22 menos para ir paleando un poco el asunto pues en buena hora. -----

23 La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo manifiesta, para ir un poquito más a
24 la historia de la Urbanización Korobo, la primera etapa la hizo el INVU con fines de
25 bien social, son casas parecidas a las de Kurú, vienen siendo prácticamente que muy
26 parecidas y a los años éste se hace Korobo dos que es ahí donde está el colegio, y
27 Korobo dos son casas ya más amplias con unos frentes enormes y unos terrenos de
28 fondo también enormes entonces fue a los años creo que Korobo uno tiene lo que yo
29 más, anda como en tal vez como en los 80s que se hizo la primera etapa y luego se
30 hizo la segunda y entonces esa es la zona verde de Korobo dos porque ahí es donde



1 está el colegio y están todas esas casas que son este más amplias, las que se hicieron
2 en la primera etapa de bien social.-----
3 La Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo manifiesta, sí gracias bueno primero
4 agradecerle a Josué y a los demás compañeros por el informe, nada más me genera
5 una duda Josué, usted decía que no se podría fundamentar con el reglamento pero
6 no me queda claro entonces cuál sería la justificación jurídica para suscribir el
7 convenio, me imagino que en el informe debe venir verdad pero tal vez como para que
8 nos des ahí por encima un poco verdad cuál sería la fundamentación y sí el
9 pronunciamiento de la procuraduría tiene sentido porque el interés superior del niño
10 incluso está cubierto por convenciones internacionales verdad, entonces me imagino
11 que por ahí es que se van por el interés superior del niño, sí sería importante yo quiero
12 recalcar lo que Josué mencionaba de empezar a generar el proyecto de ley, todos
13 sabemos que un proyecto de ley lleva trabajo, no sólo en la elaboración verdad sino
14 también en la articulación con las diferentes fracciones legislativas para que puedan
15 agilizar el proyecto, entonces a mí me parece que como dice Josué paralelamente a
16 lo que se vaya a hacer, sí urge que gestionemos desde la municipalidad del proyecto
17 de ley, entonces como una forma de colaborar yo me pongo a disposición para poder
18 ayudar en ese sentido tanto en la redacción del proyecto como en la articulación con
19 los diferentes fracciones con el fin de que podamos lo más pronto posible tener ese
20 proyecto aprobado, dudo mucho que una fracción legislativa se vaya a oponer algo
21 así verdad entonces cuando hay consenso es mucho más sencillo agilizar un proyecto,
22 entonces sí quería que ojalá independientemente de la decisión que se tome ahorita
23 podamos agilizar el que se presenta el proyecto de ley ante las diputaciones, gracias.
24 Asesor Legal del Concejo Municipal señala, gracias Presidente sí nada más bueno
25 para que quede constanding en el acta verdad, cuando nosotros vemos el reglamento
26 sobre estos convenios de uso administración a título precario siempre lo orientamos
27 mucho como para bienes públicos cuando hablamos en uso precario o en
28 administración precario a un ente o un sujeto de naturaleza privada que viene a
29 realizar alguna actividad que es coincidente también con interés público verdad,
30 siempre y cuando el reglamento establece que sea para propiciar la naturaleza que



1 tiene el bien, entonces por eso es que sería como pegarse un balazo al pie verdad, el
2 decir que lo vamos a hacer de acuerdo al reglamento porque no se puede más bien
3 hay una contradicción, con esto cierro el fundamento más bien sería a la luz de los
4 artículos 4 inciso f) y 7 del Código Municipal porque más aquí lo que se genera es una
5 suerte coordinación entre el Ministerio de Educación Pública y la Municipalidad, no es
6 como que nosotros se lo damos como cuando se lo damos a los Scouts por así decirlo
7 más bien esto es una participación entre sujetos de derecho público, entonces en
8 síntesis un convenio muy puntual en que se explique cuál es la necesidad que se
9 pretende suplir, incluso con el mismo fundamento que nosotros incorporamos en el
10 dictamen, un convenio en esos términos sería viable si alguien lo tiene el Honorable
11 Concejo Municipal que se llegue a suscribir entre la Municipalidad y el Estado
12 encabezado del MEP y este no darle más largas al asunto para que lo más pronto
13 posible se pueda intervenir verdad este la infraestructura del colegio y de hecho
14 también, si ustedes, no nos lo han pedido pero si usted lo tiene bien nos podrían girar
15 la instrucción de trabajar el proyecto de ley, yo tengo un proyecto de ley muy similar,
16 de un caso similar y podría ver el que está en la acción de constitucionalidad de Curri
17 y eso nosotros podríamos traerlo si ustedes no lo ordenan, nosotros les traemos eso
18 para que la idea es ir caminando lo más pronto posible pero así hacerlo de la forma
19 correcta verdad, gracias Presidente. -----

20 El Presidente del Concejo Municipal señala, sin más compañeros sería trasladarle a
21 la administración para que elabore un convenio tomando en consideración el dictamen
22 de la asesoría legal. -----

23 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen 08-ALE-MG-**
24 **2024, suscrito por Mag. David Salazar Morales y el Lic. Josué Bogantes Carvajal,**
25 **el cual por unanimidad se aprueba.**-----

26 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto el Dictamen**
27 **08-ALE-MG-2024, suscrito por Mag. David Salazar Morales y el Lic. Josué**
28 **Bogantes Carvajal, la cual por unanimidad se aprueba.** -----

29 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Dictamen**
30 **08-ALE-MG-2024, suscrito por Mag. David Salazar Morales y el Lic. Josué**



Municipalidad de Goicoechea

37465

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1 **Bogantes Carvajal, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a**
2 **continuación: -----**

3 **ACUERDO N°5 -----**

4 **El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

5 1. Trasladar a la Administración Municipal el Dictamen 08-ALE-M-2024, suscrito
6 por Mag. David G. Salazar Morales y el Lic. Josué A. Bogantes Carvajal, BSA
7 Consultores SRL para que elabore un convenio entre la Municipalidad de
8 Goicoechea y el Ministerio de Educación Pública, lo más pronto con la finalidad
9 de intervenir la estructura del Liceo Salvador Umaña Castro. -----

10 2. Solicitar a la asesoría legal del Concejo Municipal para que elabore el proyecto
11 de ley correspondiente. -----

12 **ARTÍCULO XI -----**

13 **CONTROL POLÍTICO -----**

14 El Presidente del Concejo Municipal expresa, compañeros continuamos con
15 control político, algún compañero que quiera hacer uso de la palabra, no ninguno, al
16 no haber ningún compañero de Control Político, al ser las ocho y media damos por
17 finalizada la Sesión Municipal, buenas noches a todos. -----

18 **ARTÍCULO XII -----**

19 **COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO -----**

20 **ARTÍCULO XII.I COPIA ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-00610-2024**, enviado al
21 Encargado de Proceso Jurídico. En seguimiento al oficio MG-AG-DJ-017-2023 de fecha 24 de
22 enero de 2024, mediante el cual en atención al oficio SM ACUERDO 03671-2023, que
23 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°52-2023, celebrada el día 27 de diciembre
24 de 2023, artículo VIII.XV., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°160-2023 de la
25 Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en administración a la Asociación Pro Mejoras
26 Urbanización Karla María, Distrito de Ipís, Plano Catastrado SJ 1-217411-89 Zona Verde,
27 conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal, remite CONVENIO
28 DE ADMINISTRACIÓN ASOCIACIÓN PRO MEJORAS URBANIZACIÓN KARLA MARÍA. Al
29 respecto me permito informarle que se ha denotado que el Convenio remitido posee fecha de
30 enero de dos mil veintitrés y lo correcto es enero de dos mil veinticuatro lo cual puede resultar



Municipalidad de Goicoechea

37466

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1 en afectación del plazo de dicho Convenio de Administración, por lo cual este Despacho
2 solicita se sirva realizar la modificación correspondiente y remitir nuevamente los dos tantos
3 respectivos, para coordinar nuevamente la firma del mismo. **SE TOMA NOTA.** -----
4 **ARTÍCULO XII.II COPIA ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-00603-2024**, enviado al
5 Departamento Administrativo-Financiero. Anexo oficio SM ACUERDO 0344-2024, que
6 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 07-2024, celebrada el día 12 de febrero
7 de 2024, artículo X, b), donde se aprobó el Por Tanto del oficio SM 0169-2024 de la
8 Secretaría Municipal, el cual contiene oficio DAD 00302-2024, suscrito por la Alcaldesa
9 Municipal, el Director Administrativo-Financiero y el jefe a.i. del Departamento de
10 Contabilidad, que toma el siguiente acuerdo: "...Aprobar expresamente conforme el oficio
11 DAD 00302-2024, suscrito por la Alcaldesa Municipal, el Director Administrativo-
12 Financiero y el jefe a.i. del Departamento de Contabilidad, la Liquidación Presupuestaria
13 del Ejercicio Económico 2023, por un Superávit total de ocho mil cuatrocientos nueve
14 millones trescientos cincuenta y cuatro mil treinta colones con 90/100
15 (¢8.409.354.030.90), según se detalla.. Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE**
16 **TOMA NOTA.** -----
17 **ARTÍCULO XII.III COPIA ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-00598-2024**, enviado al
18 Departamento Administrativo-Financiero y la Unidad de Prensa. Anexo oficio SM
19 ACUERDO 0332-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 07-2024,
20 celebrada el día 12 de febrero de 2024, artículo IV.III., donde se aprobó el Por Tanto del
21 oficio MG-AG-00483-2024, que señala: "...1. Trasladar la mesa de dialogo programada
22 para el 16 de febrero del año en curso, aprobada mediante SM ACUERDO 0131-2024,
23 para el martes 20 de febrero 2024, a las 5:00 p.m. en el Gimnasio Municipal. 2. Se solicita
24 a la administración municipal proceda con las contrataciones que aseguren la transmisión
25 de las sesiones, así como sonido. 3. Que se invite a esta mesa de diálogo al Director
26 Jurídico de la Municipalidad. 4. Que se realice la invitación y divulgación necesaria por
27 medio de la página municipal, Facebook live y medios informativos disponibles. 5. Se
28 solicita contar con el servicio de interpretación de LESCO para dicha actividad," Lo anterior
29 para que procedan según el Por Tanto, acorde a sus dependencias. **SE TOMA NOTA** -----
30 -----



1 **ARTÍCULO XII.IV COPIA ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-00599-2024**, enviado al
2 Departamento de Ingeniería y Operaciones. Anexo oficio SM ACUERDO 0334-2024, que
3 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°07-2024, celebrada el día 12 de febrero
4 de 2024, artículo III., inciso 18, donde se acordó trasladar a este Despacho nota suscrita
5 por el señor Luis López Castro. Lo anterior para que rinda informe al respecto. **SE TOMA**

6 **NOTA** -----

7 **ARTÍCULO XII.V COPIA ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-00600-2024**, enviado al
8 departamento Administrativo-Financiero. Anexo oficio SM ACUERDO 0343-2024, que
9 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°07-2024, celebrada el día 12 de febrero
10 de 2024, artículo X, a), donde se aprobó el Por Tanto del oficio SM 0169-2024 de la
11 Secretaría Municipal, el cual contiene oficio DAD 00302-2024, suscrito por la Alcaldesa
12 Municipal, el Director Administrativo-Financiero y el jefe a.i. del Departamento de
13 Contabilidad, que aprueba la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico 2023,
14 por un Superávit total de ocho mil cuatrocientos nueve millones trescientos cincuenta y
15 cuatro mil treinta colones con 90/100 (ø8.409.354.030.90), según se detalla.. Lo anterior
16 para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA** -----

17 **ARTÍCULO XII.VI COPIA ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-00627-2024**, enviado al
18 Director Administrativo Financiero. Visto oficio DAD 00465-2024, recibido el 14 de febrero
19 de 2024, referente a traslado de nota MG-AG-DI-0368-2024, recibida el día 07 de febrero
20 de 2024, suscrita por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y
21 Operaciones, el cual hace referencia a acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°50-18,
22 celebrada el día 10 de diciembre de 2018, artículo 8°, donde se aprobó el Por Tanto del
23 Dictamen N°17-18 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, en relación al
24 cumplimiento de la Ley 7600 en las Alamedas 6 y 7 de la Ciudadela Rodrigo Facio, Distrito
25 de Ipís, con un costo aproximado de ø6.332.930,00 este Despacho queda a la espera del
26 informe por parte de esa Dirección Administrativa-Financiera. **SE TOMA NOTA.** -----

27 **ARTÍCULO XII.VII COPIA ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-00635-2024**, enviado al
28 Director Administrativo Financiero. En seguimiento con el documento SM ACUERDO-
29 3654-2023, el cual indica que en Sesión Ordinaria N° 52-2023, celebrada el día 27 de
30 diciembre del 2023, Artículo IV.V. se conoció oficio FCQ-020-2023, suscrito por el señor



1 Fernando Chavarría Quirós, Presidente del Concejo Municipal, según se detallaba en
2 dicho documento, así como el documento MG-AG-DAD-CLP 0136-2024, recibido el día
3 30 de enero de 2024, suscrito por la Licda. Glenda Llantén Soto, Jefa del Departamento
4 de Cobro, Licencias y Patentes, la cual en relación a la solicitud de la señora Rose Mary
5 Artavia, referente a informe sobre la propiedad con localización 071600100516 Finca
6 534977, se determina que es propiedad de la Municipalidad, indicando que se logra
7 identificar que no existen aceras que son aproximadamente 150m faltantes, por lo que
8 solicita se coordine y programe la construcción de la misma. Al respecto, me permito
9 adjuntar el documento MG-AG-DI-00400-2024, recibido el día 14 de febrero de 2024,
10 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el
11 cual indica que se procedió a realizar la inspección correspondiente al sitio, y menciona
12 que el terreno cuenta con un desnivel de aproximadamente 0.85 m, por lo tanto, hay que
13 nivelar y construir un muro de altura variable para contener la tierra y poder construir de
14 la mejor manera los 30m lineales de acera. Además, la zona verde frente a esta tampoco
15 cuenta con acera, por lo que se propone la misma para generar un flujo seguro de
16 estudiantes hacia el kínder y viceversa. Adicionalmente, menciona que mediante oficio
17 MG-AG-DI-01886-2022, se envió la estimación de costos de dicho proyecto, por lo que se
18 actualizan los precios a la fecha actual, por un monto de ¢4.940.000,00. Lo anterior para
19 su valoración, sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA**

20 **NOTA.** -----

21 **ARTÍCULO XII.VIII COPIA JUANA ISABLE PETTIN MATA** enviado a Departamento
22 Cobro, Licencias y Patentes. En atención a su oficio MG-AG-DAD-CLP-0125-2024 le
23 informo: Solicite a el Departamento de Secretaría Municipal se me entregara una copia
24 del Reglamento de ventas ambulantes y estacionarias reciente, y se me entrego el
25 Reglamento 46-02, Reglamento de ventas ambulantes y estacionarias de la Municipalidad
26 de Goicoechea que al compararlo con su oficio en mención, no se parece en nada a los
27 artículos por usted indicados, quien estará en error?, el Departamento de Secretaría, o en
28 su defecto el Concejo Municipal que no conoce su nuevo Reglamento de ventas
29 ambulantes y estacionarias?, en todo caso es importante que el Concejo o el
30 Departamento de Secretaría haga la investigación, pues es necesario que el Reglamento



Municipalidad de Goicoechea

37469

Sesión Ordinaria N°08-2024, lunes 19 de febrero del 2024.

1 verdadero este en Secretaría ya que es un derecho de los contribuyentes poder estar
 2 informados correctamente y se le entregue el documento correcto. Siguiendo su oficio en
 3 su artículo #14 (...) SINTESIS Es totalmente evidente a todas luces, que su persona tiene
 4 una total y franca persecución hacia mi puesto y mi persona buscando la forma de
 5 quitarme mi licencia de vendedor estacionario y por ende quitarme mi medio de trabajo,
 6 por qué?, no lo sé, pero de seguirse presentando esta serie de oficios de forma insiste,
 7 reiterándome una infracción que no he cometido, y que si no he abierto todavía no es
 8 porque no quiero trabajar el puesto sino que tengo que conseguir medios económicos para
 9 abrirlo, y que de paso le informo que hasta el próximo 15 de marzo del presente puedo
 10 abrirlo ya que es hasta cuando tengo el dinero, de presentarse más oficios en mi contra
 11 sin sentido, estaré elevando una denuncia A USTED por persecución ante la Contraloría
 12 General de la República, Ministerio de Trabajo, Defensoría de los Habitantes, INAMU,
 13 Tribunales de Justicia y Concejo Municipal. **SE TOMA NOTA.** -----

14 Al ser las veinte horas con cuarenta minutos el Presidente del Concejo
 15 Municipal, da por concluida la sesión. -----



16
 17
 18
 19 Lic. Fernando Chavarría Quirós
 20 Presidencia del Concejo Municipal

21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30

Guisel Chacón
 Licda. Guisel Chacón Madrigal
 Depto. De Secretaría

